

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA		PAGINA		PAGINA
Decreto 122/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica el yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, situado en el término municipal de Estepona (Málaga).	10.455		Decreto 127/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona arqueológica, el Yacimiento Protohistórico y Romano de Obúlcula, situado en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).	10.462
Decreto 125/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Los Aulagares, situado en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).	10.458		Decreto 128/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Cortijo de Aparicio el Grande, situado en el término municipal de Gilena (Sevilla).	10.464
Decreto 126/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla.	10.460		Decreto 129/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado La Ladrillera, situado en el término municipal de Aroche (Huelva).	10.466

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA				
Resolución de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.ª O'Kean Alonso, Catedrático de Universidad.	10.468		Resolución de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José García Machado, Profesor Titular de Universidad.	10.468
Resolución de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte, Profesor Titular de Universidad.	10.468		Resolución de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Moyano Campos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	10.468

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Montero Angel, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 10.468

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Consolación Calderón España, Profesora Titular de Universidad. 10.468

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Luis Callejón Baena, Profesor Titular de Universidad. 10.469

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco García Marcos, Catedrático de Universidad. 10.469

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 17 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 10.469

Resolución de 18 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 10.470

Resolución de 26 de julio de 1996, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 10.471

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 5 de junio de 1996. 10.471

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se conceden al amparo de la Orden de 30 de enero de 1996 subvenciones a los Ayuntamientos que se citan, para la mejora de su infraestructura. 10.471

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales. 10.472

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 30 de julio de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales. 10.473

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.476

Resolución de 29 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares para atención al niño. 10.477

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Alminares para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz). 10.477

Orden de 22 de julio de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, al Centro Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán, de Sevilla, para la atención de alumnas con discapacidades. 10.477

Orden de 23 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1996/97. 10.477

Orden de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados. 10.480

Orden de 25 de julio de 1996, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 10.480

Orden de 25 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97. 10.485

Orden de 29 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97. 10.485

Orden de 29 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996. 10.485

Orden de 30 de julio de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 10.486

Orden de 9 de agosto de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 1996/97. 10.487

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para el desarrollo del programa de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 1996/97. 10.487

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 24 de junio de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de dos esculturas de José Seguiri, autor y propietario. 10.487

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 10.488

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 10.489

Resolución de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita. 10.490

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 31 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Sociedad Española de Mutagénesis Ambiental (Madrid). 10.491

Orden de 31 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores (Sevilla). 10.491

Resolución de 18 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96-S.1.º, interpuesto por don Juan Antonio Verdejo Padilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.491

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.1.º, interpuesto por don José Erena Carrera. 10.492

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6923/92-S.1.º, interpuesto por don José Atienza Cabrera. 10.492

Resolución de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 666/94-S.1.º, interpuesto por Agrocinegética, SA. 10.492

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 1 de julio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica. 10.493

Resolución de 25 de julio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (Expte. GR.2.GD/OCD.96). 10.493

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia que se indica. 10.493

Resolución de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.5/96). 10.494

CONSEJERIA DE SALUD

- Resolución de 25 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. CC 0043/95 FR, convocado en el ámbito de su competencia. 10.494
- Resolución de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.494
- Resolución de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.495
- Resolución de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo. 10.495
- Resolución de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.495
- Resolución de 31 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.496
- Resolución de 31 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo. 10.496
- Resolución de 14 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la realización del Servicio de Vigilancia de la Consejería. (Expte. 300/96). (PD. 3001/96). 10.496

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.497

- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.498
- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.498
- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.498
- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.498
- Resolución de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica. 10.499

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

- Anuncio. (PP. 2773/96). 10.499

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

- Anuncio de corrección de error. (PP. 2945/96). 10.500
- Anuncio. (PP. 2997/96). 10.500

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

- Anuncio de licitación. (PP. 2988/96). 10.501
- Anuncio de licitación. (PP. 2989/96). 10.501

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.501
- Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar. 10.503
- Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/55/96 M). 10.504

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Anuncio de la Dirección General de Patrimonio, de notificación de la iniciación de expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén). 10.505

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6927). (PP. 2674/96). 10.505
- Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7162). (PP. 2675/96). 10.506

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7276). (PP. 2671/96).	10.506	AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)	Edicto. (PP. 2980/96).	10.508
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7278). (PP. 2672/96).	10.506	AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)	Anuncio. (PP. 2500/96).	10.508
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7286). (PP. 2708/96).	10.507	Anuncio. (PP. 2501/96).	10.509	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7295). (PP. 2763/96).	10.507	Anuncio. (PP. 2502/96).	10.509	
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7290). (PP. 2764/96).	10.507	AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	Anuncio. (PP. 2783/96).	10.509
Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7298). (PP. 2765/96).	10.507	AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)	Anuncio. (PP. 2827/96).	10.509
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA	Anuncio de expropiaciones.	10.509
Anuncio de aceptación por esta Diputación Provincial de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba). (PP. 2408/96).	10.508	SDAD. COOP. AND. SIETE DE OCTUBRE	Anuncio. (PP. 2982/96).	10.510

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 122/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica el yacimiento denominado Villa Romana de las Torres, situado en el término municipal de Estepona (Málaga).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6. a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la decla-

ración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Los datos obtenidos a través de las excavaciones demuestran que los restos encontrados pertenecen a una villa romana de tipo señorial cercana al mar, con paralelos en otras villas romanas españolas.

Se trata pues, de un ejemplo característico de arquitectura doméstica de época romana, de las costas mediterráneas de la provincia Baética, que puede ofrecer datos muy interesantes para la investigación de este tipo de asentamientos y su continuidad en época posterior.

Tanto por su interés científico como por la presión urbanística a la que se encuentra sometida, se considera necesario proteger esta zona arqueológica mediante su declaración como BIC.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas por Resolución de 24 de noviembre de 1980, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional a favor del yacimiento denominado «Villa Romana de las Torres» situado en el término municipal de Estepona (Málaga) según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936, y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la

Disposición Transitoria sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, emitieron informes favorables a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga y la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado, «Villa Romana de las Torres» situado en el término municipal de Estepona (Málaga).

Artículo 2.º La zona arqueológica de la Villa Romana de las Torres se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas U.T.M:

X	Y
a: 315.200	4.036.230
b: 315.200	4.036.080
c: 314.945	4.036.070
d: 314.910	4.036.145
e: 314.900	4.036.185
f: 314.985	4.036.275

X	Y
g: 315.015	4.036.285
h: 315.055	4.036.275
i: 315.125	4.036.230

Las longitudes de las líneas rectas que delimitan el área de la Zona Arqueológica son las siguientes:

- a-b: 150 m.
- b-c: 255 m.
- c-d: 82 m.
- d-e: 40 m.
- e-f: 124 m.
- f-g: 33 m.
- g-h: 42 m.
- h-i: 84 m.
- i-a: 73 m.

La zona arqueológica de la Villa Romana de las Torres tiene una superficie total de 58.039 m².

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

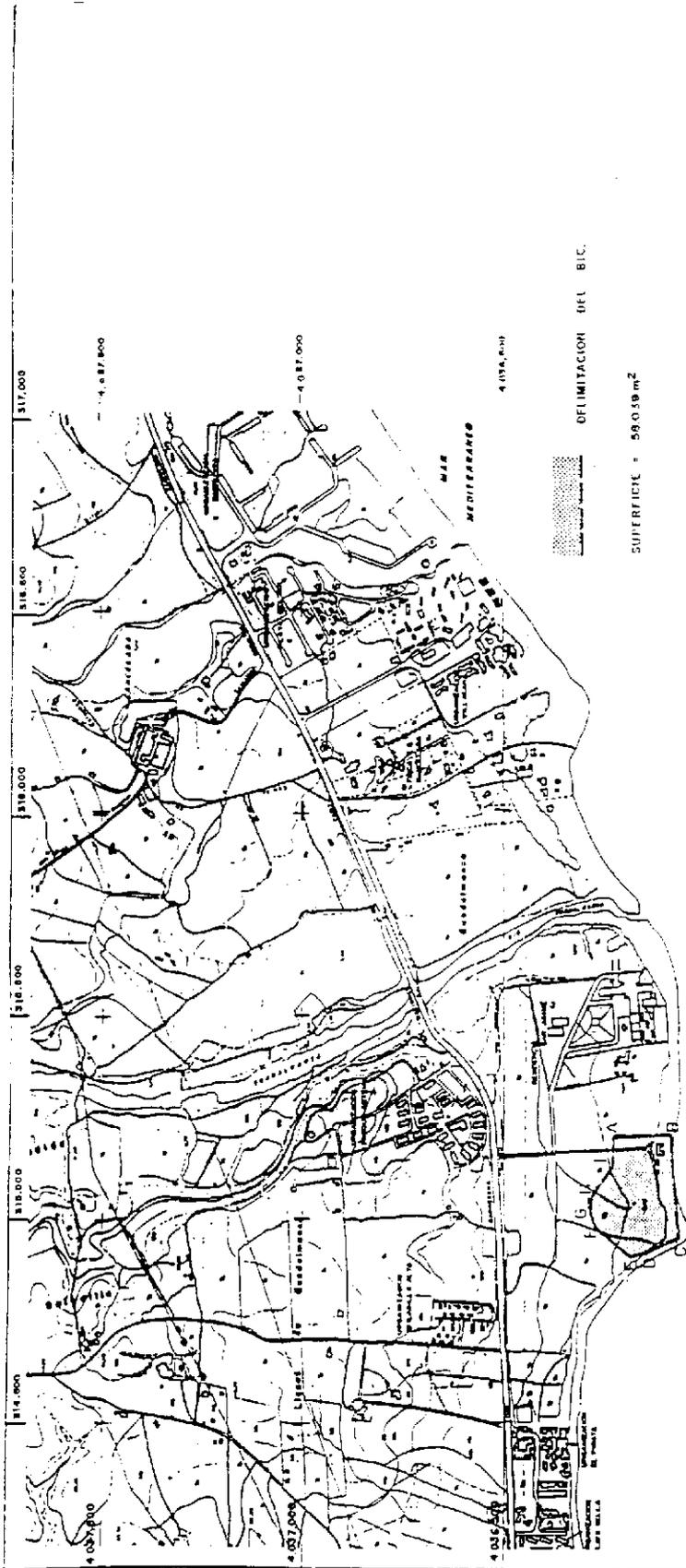
ANEXO

Descripción.

En 1915 se inician las excavaciones, constatándose la existencia de restos de muros que se corresponden con estructuras habitacionales que se extienden alrededor de la torre almenara. Por los materiales arqueológicos hallados, restos de mosaicos, monedas, objetos metálicos, fragmentos de escultura y materiales cerámicos, demuestran la existencia de asentamiento en época romana.

Después del abandono de la zona se inician las excavaciones en 1929, constatándose la existencia de una villa romana fábrica de salazón, cuya construcción se dataría entre finales del siglo II e inicios del siglo III d.C.

Los sondeos realizados en 1990, demostraron que la zona fue utilizada posteriormente como necrópolis.

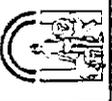


DELIMITACION DEL BIC.

SUPERFICIE = 59.039 m²

4 035.000 + + + + + 4 055.000

MAR MEDITERRANEO

 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALS SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
<p>DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA VILLA ROMANA DE LAS JURBES</p>	
<p>CATEGORIA: <input type="checkbox"/> BIC HIST. <input type="checkbox"/> BIC HIST. <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. HIST.</p>	<p>PROVINCIA: MALAGA MUNICIPIO/S: ESTEPONA DIRECCION:</p>
<p>PLANO N° TITULO: DELIMITACION DEL BIC. CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Titulo del plano y fecha) DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.</p>	
<p>Escala: 1:10.000 Equipo redactor:</p>	<p>Fecha: JULIO 1.990</p>

4 075.000 + + + + + 4 085.000

4 085.000 + + + + + 4 095.000

314.800

316.000

318.500

319.000

317.000

316.800

317.000

DECRETO 125/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Los Aulagares, situado en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento viene dada por tratarse de una serie de grabados rupestres, pertenecientes al Arte Macroesquemático, y que se encuentran próximos a varios conjuntos dolménicos existentes en la zona, con los que quizás tuviese alguna relación.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 3 de febrero de 1988, incoó expediente de declaración de Zona arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Los Aulagares», situados en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febre-

ro, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Los Aulagares», situado en el término municipal de Zalamea la Real (Huelva).

Artículo 2.º La delimitación de la Zona Arqueológica «Los Aulagares», comprende el espacio comprendido en un círculo de 50 m. de radio trazado a partir de un punto central situado en las coordenadas UTM siguientes:

$$X= 705.700; \quad Y= 4.171.500$$

Esta delimitación afecta parcialmente a la parcela 15 del Polígono 27 (Hoja 2.ª), del Mapa Nacional Topográfico parcelario de Zalamea la Real (Huelva).

La superficie total afectada por la delimitación supone un total de 7.854 m cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de zona arqueológica afectada por la declaración, son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

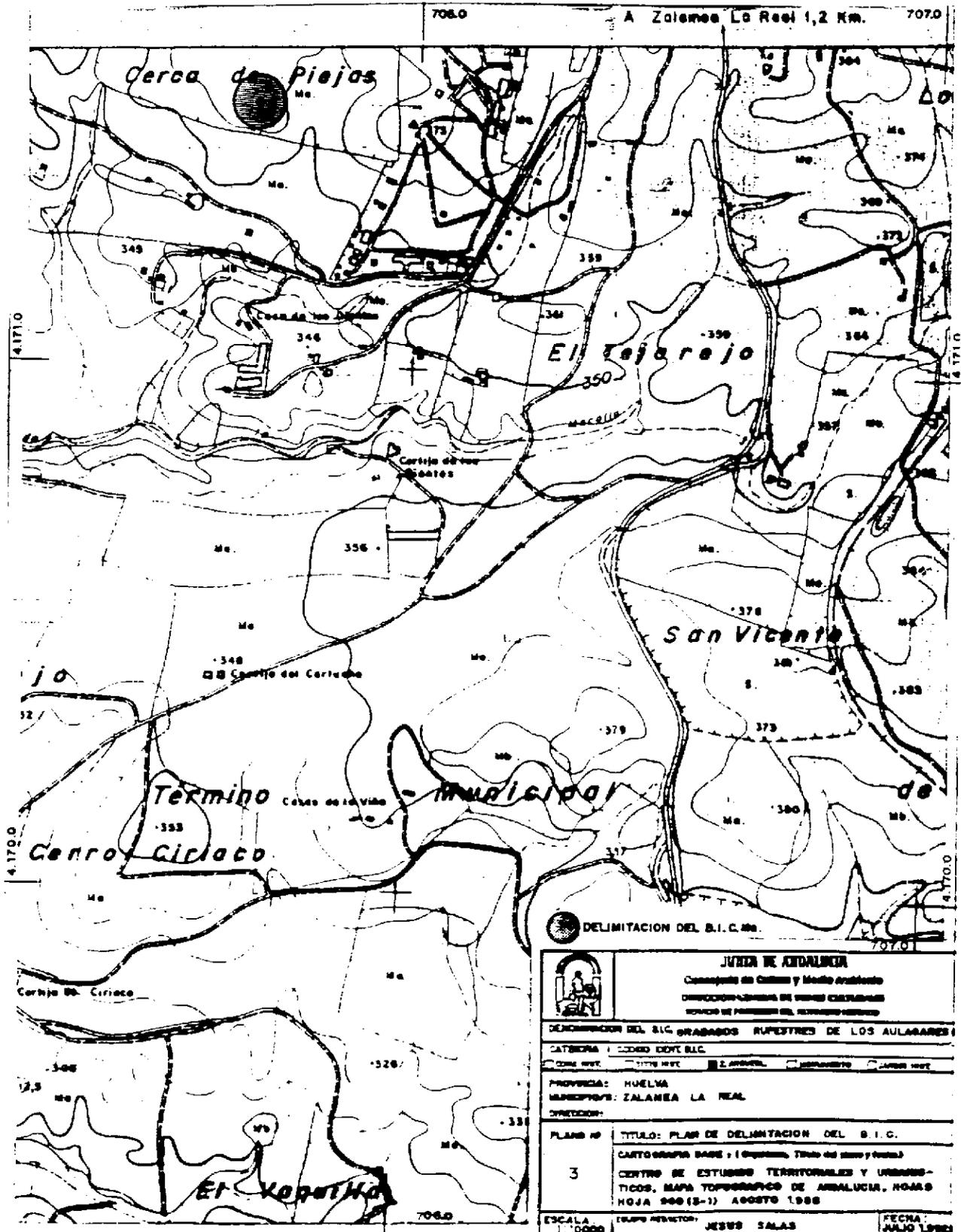
ANEXO

Descripción.

Los grabados se encuentran situados a 2 Kms. al SW de Zalamea la Real, en la finca de «Los Aulagares», en dos cerros de escasa altura y sobre afloramientos rocosos descarnados por la erosión que no superan los metros cuadrados de superficie.

Grupo 1: Ocupa un superficie irregular de un bloque granítico de 1,80 x 1,30 m. Presenta 45 signos circulares muy uniformes, pero con diversas variantes según la diferente combinación de los elementos básicos: círculos, radios y puntos. Sus dimensiones oscilan entre 25 y 5 cm, de diámetro.

Grupo 2 y 3: Se encuentran en el mismo risco que el anterior pero en distintos bloques. El primero de estos dos grupos, presenta 7 signos auténticos y varios más de época moderna. También en estos dos grupos aparecen signos centrales de formas más complejas y mayores dimensiones, apreciándose alguno que se sale de la tónica general al presentar alguno de sus lados de forma recta.



 DELIMITACION DEL S.I.C.M.	
JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
DENOMINACIÓN DEL S.I.C. GRABADOS RUPESTRES DE LOS AULARARES	
CATEGORÍA: <input checked="" type="checkbox"/> DOTO DONT S.I.C.	
CÓDIGO INVENTARIO: <input type="checkbox"/> 1. MONUMENTAL <input checked="" type="checkbox"/> 2. AMBIENTAL <input type="checkbox"/> 3. PATRIMONIO <input type="checkbox"/> 4. CAMBIO HISTÓRICO	
PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZALAMEA LA REAL DIRECCIÓN:	
PLANO Nº: 3	TÍTULO: PLAN DE DELIMITACION DEL S.I.C. CARTOGRAFIA BASE: (I. Geográfico, Título del plano y fecha) CENTRO DE ESTUDIOS TERRITORIALES Y URBANÍSTICOS, MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA, HOJA NOJA 999 (S-1) AGOSTO 1988
ESCALA: 1:5000	EQUIPO DIRECTOR: JESÚS SALAS
FECHA: JULIO 1988	

DECRETO 126/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana en Sevilla.

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a éste último, dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento viene dada por la presencia en el mismo de una serie de elementos, que nos hablan de las distintas fases de ocupación del área, y del que cabe destacar la presencia de dos elementos significativos. Por un lado, los restos de una villa romana, los primeros encontrados cerca del casco urbano de la antigua Hispalis; y por otro, la presencia del alminar de una mezquita almohade, en perfecto estado de conservación, a través del cual documentamos la existencia de un asentamiento rural con un edificio de tipo religioso, único ejemplar existente en toda Andalucía Occidental, que podría informarnos sobre el mundo rural en época musulmana.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 17 de junio de 1988, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento denominado «Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana», en Sevilla, siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración, el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, el 25 de octubre de 1990, ratificado posteriormente el 20 de febrero de 1992.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un periodo de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalu-

ucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Cortijo de Miraflores y Huerta de la Albarrana», en Sevilla.

Artículo 2.º La delimitación literal de la Zona Arqueológica se ha realizado mediante coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

El polígono que se configura presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices:

	COORDENADAS		DISTANCIAS	
	X	Y	Núm.	Metros
1.	237.950	4.145.540	1-2:	75
2.	238.015	4.145.510	2-3:	100
3.	238.110	4.145.490	3-4:	155
4.	238.250	4.145.440	4-5:	200
5.	238.155	4.145.270	5-6:	105
6.	238.080	4.145.200	6-7:	300
7.	238.045	4.144.900	7-8:	210
8.	237.850	4.144.990	8-9:	340
9.	237.915	4.145.315	9-10:	165
10.	237.900	4.145.470	10-1:	85

Esta delimitación ocupa gran parte de las manzanas catastrales núm. 78.480 y 85.600 ambas englobadas dentro del Parque de Miraflores y pertenecientes al Mapa Nacional Topográfico Parcelario, Término Municipal de Sevilla.

La superficie total afectada por la delimitación es de 13.625 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

A N E X O

Descripción:

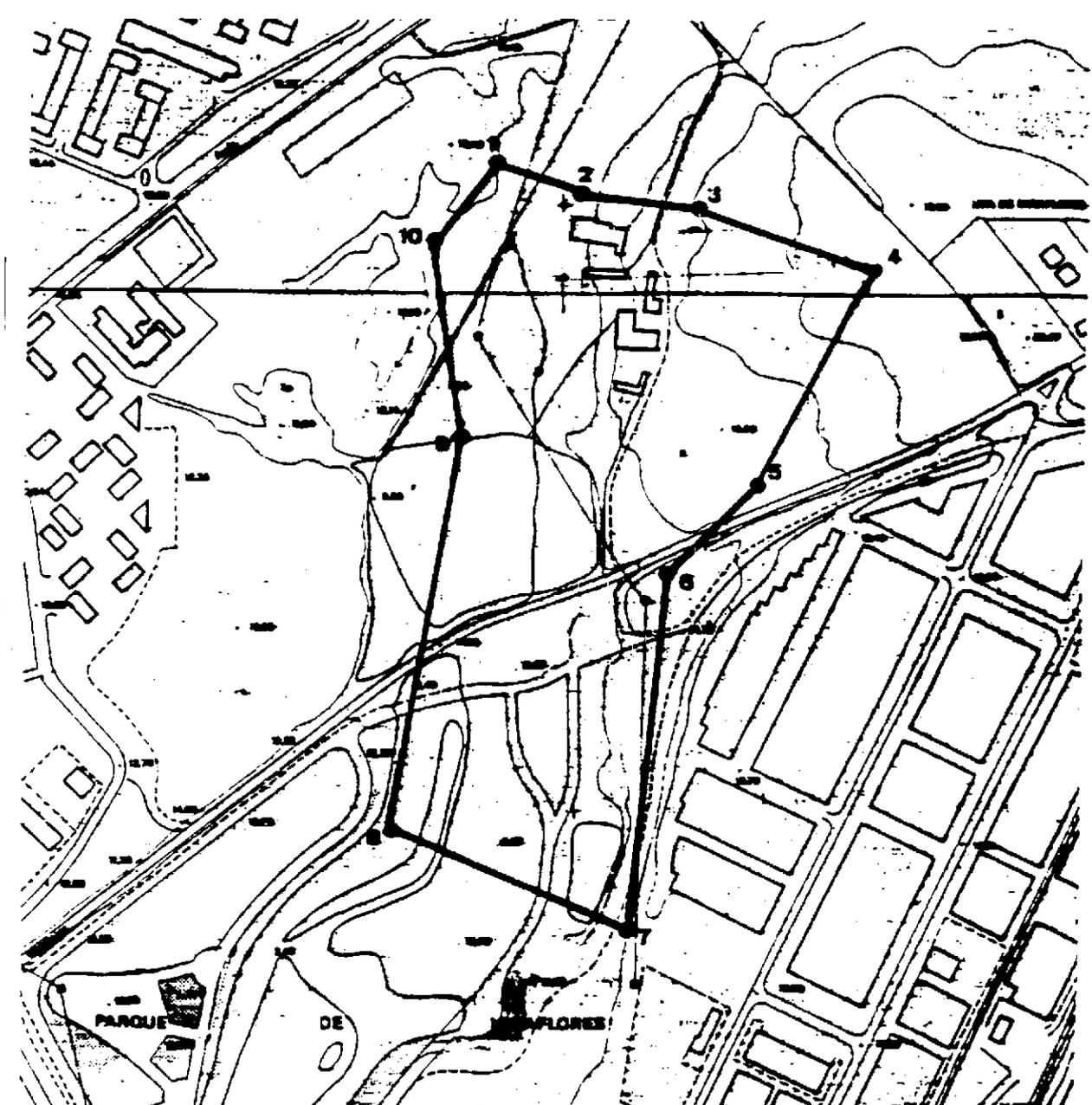
La zona arqueológica se compone de elementos diversos, a través de los que podemos documentar la existencia de un asentamiento rural continuado desde época romana cuya funcionalidad primordial debió de ser el abastecimiento de productos agrícolas a la urbe.

Las investigaciones arqueológicas han documentado la existencia de una villa rústica de época romana que se extiende alrededor del Cortijo de Miraflores; una torre

almohade, conservada en el mismo cortijo, datada a finales del s. XII o principios del s. XIII; siendo visibles en el mismo cortijo estructuras de los ss. XV y XVI, así como un molino de aceite del s. XVIII.

En relación con la Huerta Albarrana la primera mención que se conoce data de 1285, cuando se cede, al

Convento de Santa Clara, un pedazo de tierra en el llano de la Fuente Albarrana. Posteriormente y en fecha desconocida, la finca pasa a ser propiedad del Hospital de las Cinco Llagas, posiblemente entonces se construyera el pozo-noria y un arca abovedada con sus galerías de captación para abastecer de agua al Hospital.



———— DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejo de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PATRIMONIO, INVESTIGACIÓN</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. CORTIJO DE MARAFLORES Y HUERTA DE LA ALBARRANA	
CATEGORÍA: <input checked="" type="checkbox"/> B.I.C.	
PROVENIENCIA: SEVILLA MUNICIPIO: SEVILLA DISTRITO:	
PLANO Nº:	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION DEL B.I.C. CARTOGRAFIA BASE: (Ortofoto, T.M. de 1:50.000) C. E. T. U. "PLANO DEL AREA METROPOLITANA DE SEVILLA" HOJA 984 8-4 (N-12) Y 8-5 (N-13) MARZO 1988
ESCALA: 1:5.000	EQUIPO REDACTOR:

DECRETO 127/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona arqueológica, el Yacimiento Protohistórico y Romano de Obúlcua, situado en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. Obúlcua es un yacimiento arqueológico que tiene su origen en un Bronce Final más o menos reciente, y que tras el Período Orientalizante, tiene un importante desarrollo en Epoca Ibérica y su apogeo durante el Imperio Romano. Estos mil años de ocupación se reflejan en una potencia estratigráfica que en algunas partes del yacimiento puede ser superior a los 4 m.

Situada en la fértil campiña sevillana, su desarrollo hay que ponerlo en relación con la explotación agrícola y, principalmente, con su ubicación en el cruce de dos importantes caminos: La Vía Augusta, que atraviesa toda Andalucía Occidental, y el Camino de Fuentes de Andalucía a Palma del Río, que pone en contacto la Campiña con el Guadalquivir y la Sierra Norte.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 2 de febrero de 1988, incoó expediente de declaración de zona arqueológica como Bien de Interés Cultural a favor del «Yacimiento Protohistórico y Romano de Obúlcua», situado en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración el departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento Protohistórico y Romano de Obúlcua, situado en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Artículo 2.º La delimitación literal de la Zona Arqueológica se ha realizado mediante coordenadas U.T.M., que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

El polígono que se configura presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices:

	COORDENADAS		DISTANCIAS
	X	Y	Metros
1.	295.020	4.155.150	1-2: 170
2.	295.100	4.155.340	2-3: 210
3.	295.300	4.155.388	3-4: 170
4.	295.460	4.155.430	4-5: 200
5.	295.635	4.155.312	5-6: 220
6.	295.800	4.155.118	6-7: 215
7.	295.850	4.154.960	7-8: 240
8.	295.740	4.154.740	8-9: 270
9.	295.510	4.154.590	9-10: 400
10.	295.140	4.154.730	10-11: 150
11.	295.020	4.154.820	11-1: 335

Esta delimitación afecta a las parcelas 2 y 3 del Polígono 5, 1 del Polígono 30, 1 del Polígono 31 y 1 del Polígono 34, pertenecientes al Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Dentro de la delimitación quedan incluidas el tramo de la Carretera Nacional IV Madrid-Cádiz y el trazado de la antigua carretera, que cruzan la Zona Arqueológica.

La extensión total afectada supone una superficie de 505.000 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona arqueológica, afectada por la declaración, son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

ANEXO

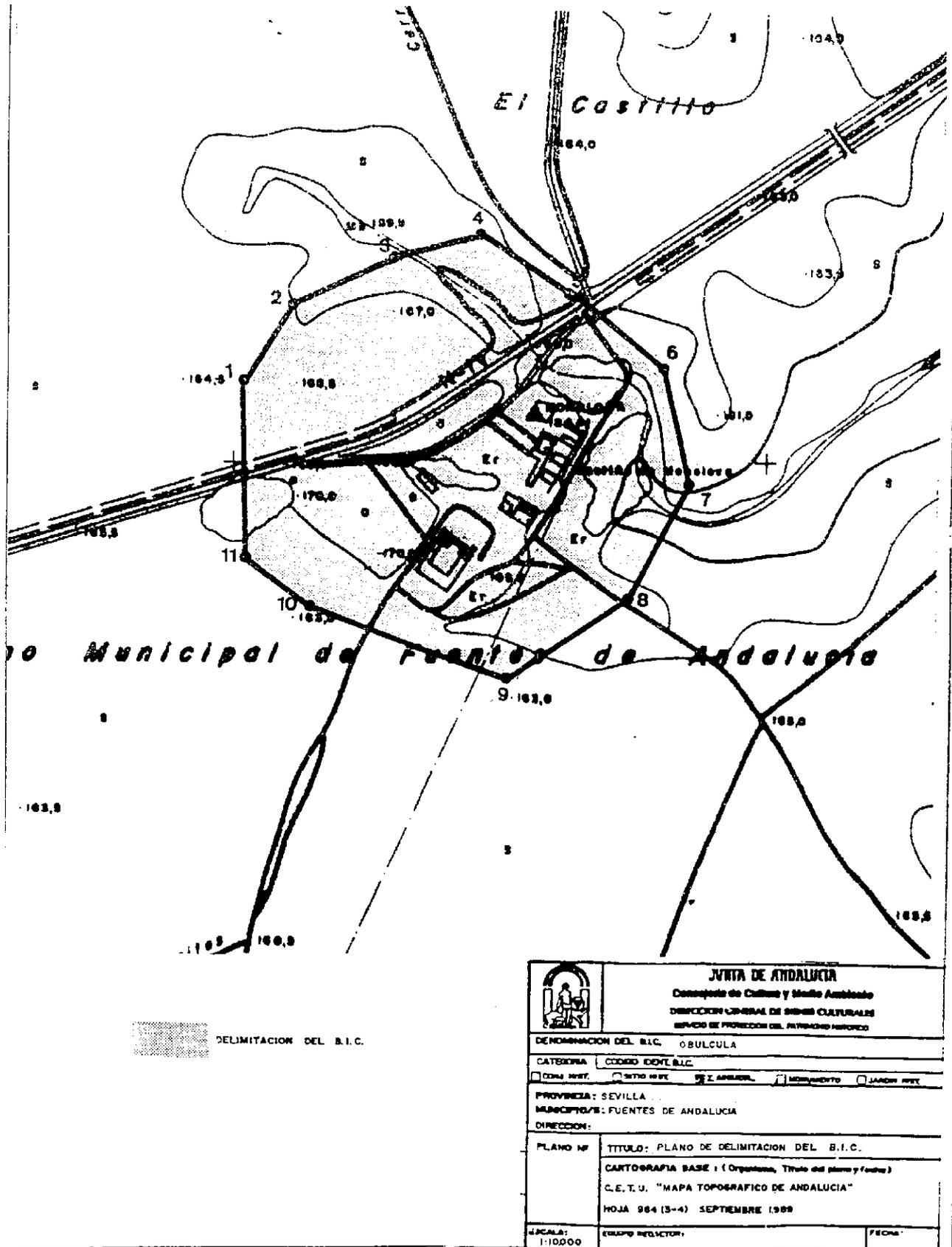
Descripción: El yacimiento de Obúlcua se sitúa en el lugar denominado Castillo de la Monclova. Se trata de una elevación artificial amesetada de forma circular bordeado por un talud de tierra que formaba parte del sistema defensivo de la ciudad.

Obúlcua fue una ciudad turdetana y posteriormente romana ampliamente mencionada por los historiadores y geógrafos de la Antigüedad.

Las investigaciones arqueológicas han puesto de manifiesto la existencia de estructuras de hábitat de época ibé-

rica y romana. Demostrando que se trata de uno de los yacimientos del Bajo Guadalquivir cuyo origen se dataría en el Bronce Final Reciente, y que tras el impacto de la

colonización fenicia, tendría un importante desarrollo en época ibérica que continuaría durante el período romano hasta su abandono.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. OBULCULA	
CATEGORÍA CODIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> OBRAS DE INTERÉS <input type="checkbox"/> SITIO HISTÓRICO <input checked="" type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: FUENTES DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: PLANO DE DELIMITACION DEL B.I.C.
CARTOGRAFIA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)	
C.E.T.U. "MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA"	
HOJA 964 (3-4) SEPTIEMBRE 1989	
ESCALA: 1:10.000	GRUPO REFLECTOR:
FECHA:	

DECRETO 128/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el Yacimiento denominado Cortijo de Aparicio el Grande, situado en el término municipal de Gilena (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La existencia de unas termas, en las que se han podido identificar distintas dependencias de las mismas, pone de manifiesto que se trata de uno de los edificios más espectaculares de Andalucía, siendo necesaria su conservación, y por tanto su protección efectiva.

Asimismo, la existencia de otras estructuras que vinculan este edificio termal con una gran villae o fundus de explotación agrícola, que algunos autores han querido identificar con la ciudad romana de Ventippo, muestra la importancia de este yacimiento para la investigación arqueológica.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 14 de abril de 1988, incoó expediente de declaración de zona arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor del yacimiento romano del «Cortijo de Aparicio el Grande», situado en el término municipal de Gilena (Sevilla), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del RD antes referenciado, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «Cortijo de Aparicio el Grande», situado en el término municipal de Gilena (Sevilla).

Artículo 2.º La delimitación literal de la Zona Arqueológica denominada «Cortijo de Aparicio el Grande» se ha realizado mediante coordenadas UTM, que configuran una figura poligonal que se adapta perfectamente a la zona.

El Polígono adoptado presenta las siguientes coordenadas y distancias entre sus vértices.

	COORDENADAS		DISTANCIAS
	X	Y	Metros
1.	328.820	4.123.420	1-2: 80
2.	328.890	4.123.465	2-3: 180
3.	329.050	4.123.390	3-4: 160
4.	329.200	4.123.430	4-5: 70
5.	329.270	4.123.420	5-6: 370
6.	329.340	4.123.057	6-7: 365
7.	328.990	4.123.000	7-8: 390
8.	328.915	4.123.370	8-1: 110

Esta delimitación afecta totalmente a las parcelas 39, 52, 53, 55, 56, 57, 58 y 59 del Polígono 5 del Mapa Nacional Topográfico Parcelario, término municipal de Gilena (Sevilla).

La superficie total afectada por la delimitación supone un total de 130.625 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona arqueológica afectada por la declaración son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

ANEXO

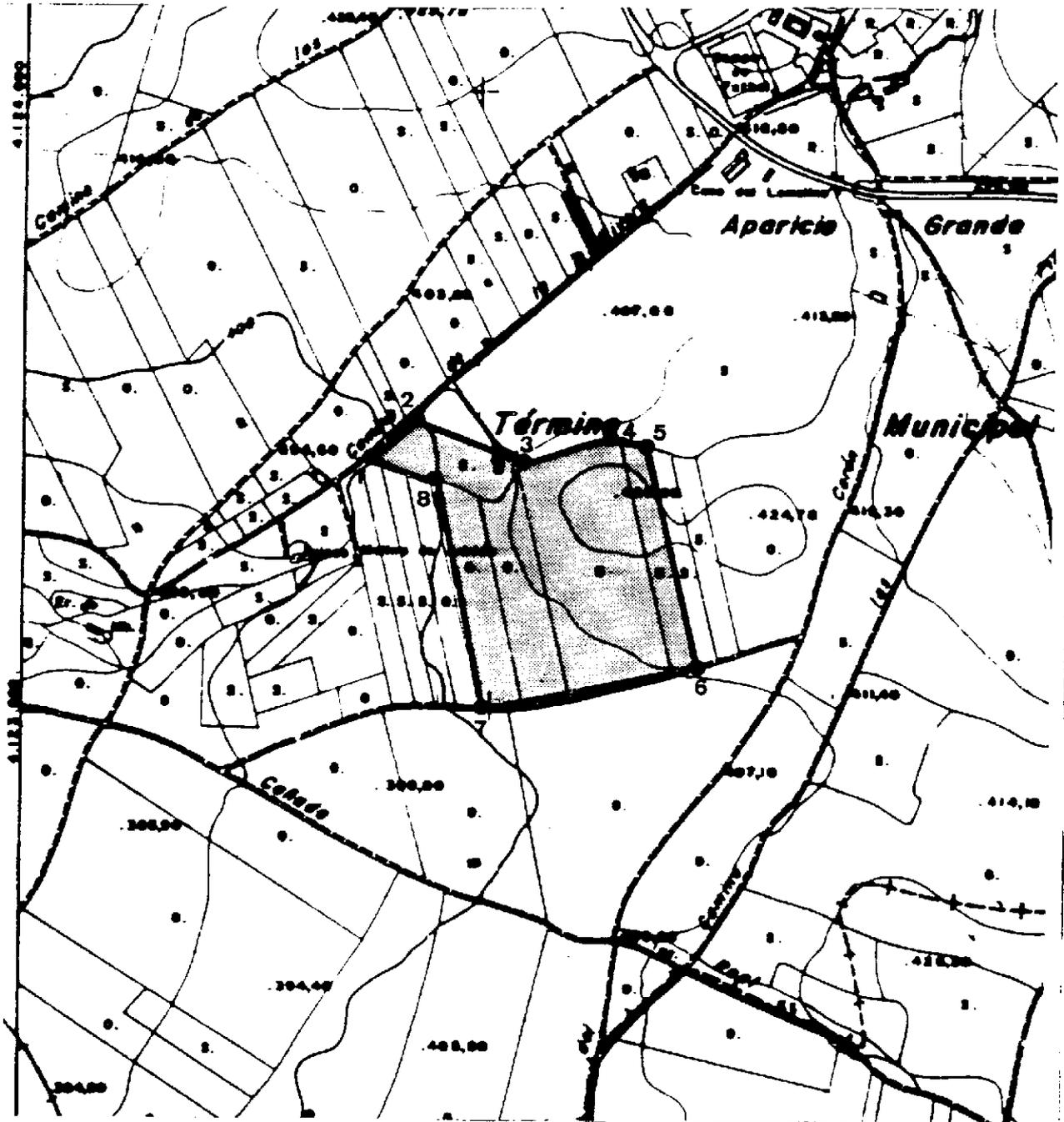
Descripción.

La zona arqueológica se ubica dentro del Cortijo de «Aparicio el Grande», a unos 2 kms. al Sur de Gilena.

En esta zona arqueológica se han localizado estructuras de hábitat, destacándose los restos de un gran edificio termal, en el que se ha podido documentar el caldarium, el hipocaustum y el tepidarium, además de otras estancias termales.

Por la extensión y calidad de las construcciones, se identifica con una gran villae o fundus de explotación agrícola.

Los materiales localizados en la excavación datan la construcción de este gran edificio termal hacia el siglo II d.C., que perdería su uso hacia el siglo IV d.C. y se abandonaría en época visigoda.



 DELIMITACION DEL B.I.C.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Departamento de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL-MONUMENTAL</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. CORTIJO "APARICIO EL GRANDE"	
CATEGORIA CODIGO BIC/B.C.	
<input type="checkbox"/> COM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> LUGAR HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: GILENA	
DIRECCION:	
PLANO Nº	TITULO: PLANO DE DELIMITACION DEL B.I.C.
	CARTOGRAFIA BASE : (Ortophotogrametría, Trazado del terreno y Puntos)
	C.E.T.U. "MAPA TOPOGRAFICO DE ANDALUCIA"
	HOJA 1008 (4-3) 1988
ESCALA:	EQUIPO RELEVANTE
1:10.000	

DECRETO 129/1996, de 2 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento denominado La Ladrillera, situado en el término municipal de Aroche (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3 el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y competiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La importancia del yacimiento hispanomusulmán de La Ladrillera, muy deteriorado en la actualidad por los trabajos realizados en él y en sus alrededores se debe a la presencia en el mismo, de un fuerte sustrato hispanorromano con dedicaciones metalúrgicas, anómalas en el mundo hispanomusulmán, que sólo puede comprenderse como la perduración de las técnicas romanas a partir de una población indígena. Su investigación nos puede informar sobre el poblamiento de la zona durante esta fase cultural, que es totalmente desconocido hasta el momento, y que debió ser importante por el tratamiento que recibe el yacimiento en las fuentes musulmanas de la época.

III. La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 25 de noviembre de 1988, incoó expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural a favor de La Ladrillera, situada en el término municipal de Aroche (Huelva), siguiendo su tramitación según lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para su desarrollo (modificado parcialmente por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero).

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LPHE, emitió informe favorable a la declaración el departamento de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 11.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho yacimiento, con la categoría de Zona Arqueológica, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. antes referenciado en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1996.

DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento denominado «La Ladrillera», situado en el término municipal de Aroche (Huelva).

Artículo 2.º Se ha adoptado como criterio de delimitación las coordenadas UTM, que dibujan una figura poligonal, puesto que es la mejor que se adapta a las características del lugar. Dichas coordenadas son las siguientes:

X	Y	X	Y
1. 679.600	4.202.955	5. 679.940	4.202.395
2. 679.810	4.202.955	6. 679.840	4.202.450
3. 680.000	4.202.955	7. 679.800	4.202.515
4. 680.000	4.202.395	8. 679.600	4.202.515

Siendo las distancias que unen los vértices del polígono las siguientes:

1-2: 205 m.	5-6: 130 m.
2-3: 190 m.	6-7: 60 m.
3-4: 560 m.	7-8: 195 m.
4-5: 60 m.	8-1: 440 m.

Esta delimitación afecta parcialmente a las parcelas 21, 24, 26 y 72 del polígono 2, del «mapa Nacional Topográfico parcelario», Tm de Aroche (Huelva).

La superficie afectada por la delimitación supone un total de 189.700 metros cuadrados.

Artículo 3.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona arqueológica afectada por la declaración, son las que se publican como Anexo al presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura,
en funciones

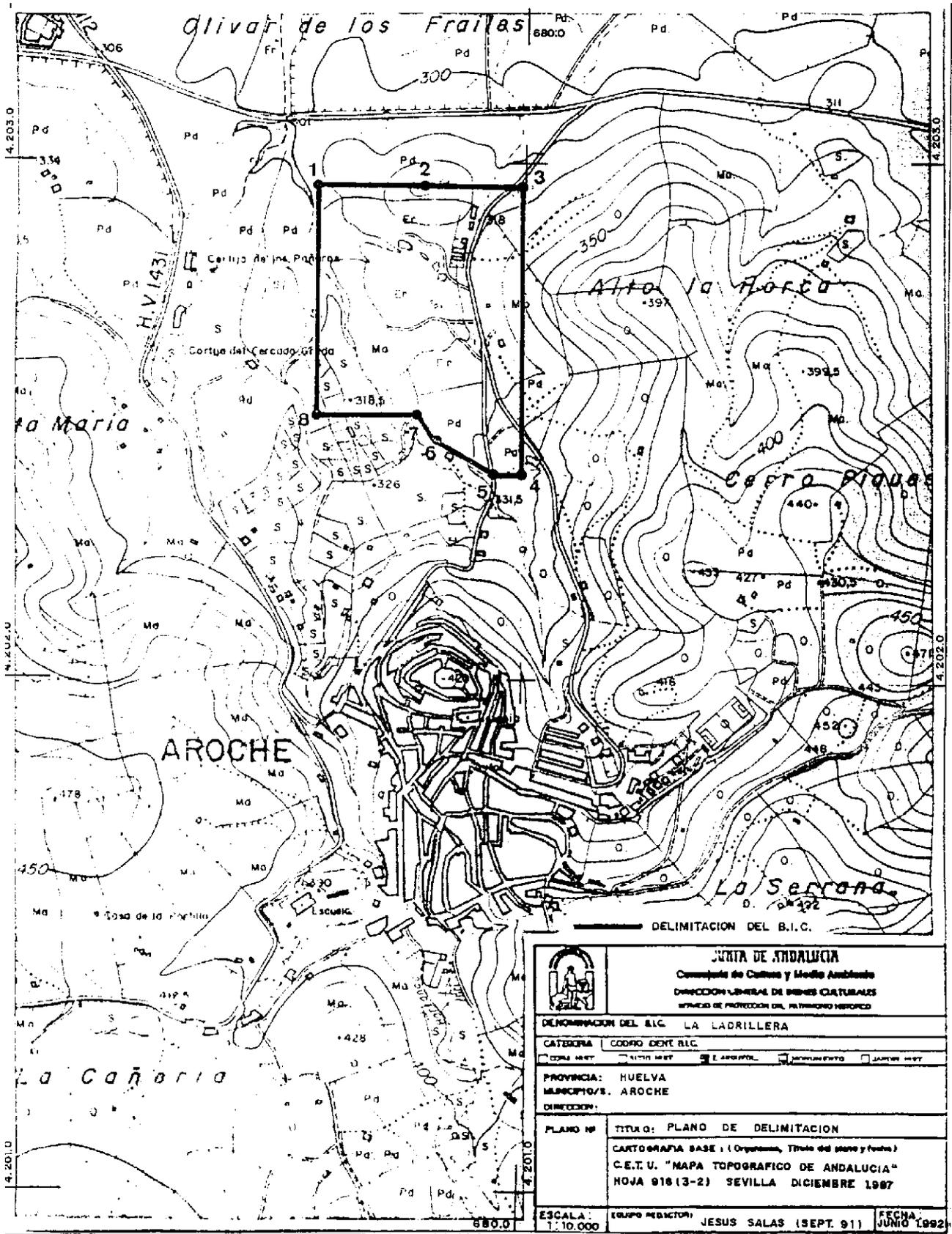
ANEXO

Descripción.

Este yacimiento se localiza a 500 m. al Norte del núcleo urbano de Aroche, ocupando una extensión aproximada de 18 hectáreas.

Nos encontramos ante un yacimiento hispanomusulmán, cuyos restos más antiguos datan del s. IX d.C., y que finalizaría alrededor de la primera mitad del s. XI d.C., con un fuerte sustrato hispanorromano con dedicaciones metalúrgicas.

La importancia de este yacimiento se produce al ser uno de los escasos restos hispanomusulmanes de fecha temprana que cuenta con alguna documentación arqueológica, por lo que puede aportar datos muy interesantes para el estudio de este período.



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José M.º O'Kean Alonso, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José M.º O'Kean Alonso, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada», adscrita al Departamento de: «Economía e Historia de las Instituciones Económicas».

Huelva, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Enrique Bonsón Ponte, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Enrique Bonsón Ponte, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José García Machado, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de agosto de 1995 (BOE de 11 de septiembre de 1995), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan José García Machado, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Huelva, 17 de julio de 1996.- El Presidente, Francisco Ruiz Berraquero.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan José Moyano Campos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan José Moyano Campos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Montero Angel, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Juan Montero Angel, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Expresión Gráfica en la Edificación».

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.ª Consolación Calderón España, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de julio de 1995 (BOE de 28 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley

11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Consolación Calderón España, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de «Teoría e Historia de la Educación (Actualmente Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social)».

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José Luis Callejón Baena, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don José Luis Callejón Baena. Área de conocimiento: «Mecánica de Fluidos». Departamento: Ingeniería Rural.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes,

a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 26 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Francisco García Marcos, Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación: Don Francisco García Marcos. Área de conocimiento: «Lingüística General». Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 26 de junio de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sani-

taria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vin-

culantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Código P.T.: 511429.

Denominación del puesto: Sv. Estructura Comercial, Ferial y Congresual.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX-1.881.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), anuncia la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Cooperativas. Sevilla.

Centro de destino: Dirección General de Cooperativas.

Código P.T.: 525402.

Denominación del puesto: Sv. Régimen Jurídico de Cooperativas.

Núm. plazas: 1.

ADS.: F.

GR.: A.

Modo Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.
C. Específico: XXXX-1.881.
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación: Ldo. Derecho.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, teniendo en cuenta la competencia que me atribuye el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 50, de 15 de abril), y visto el Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 45, de 17 de abril), se adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 26 de enero de 1996 (BOJA núm. 21, de 13.2.96), y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de julio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

A N E X O

DNI: 23.762.772.

Primer apellido: Cara.

Segundo apellido: Sáez.

Nombre: Emiliano de.

C.P.T.: 625794.

Puesto de trabajo: Sv. Consumo.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.

Centro Directivo: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Centro Destino: Delegación Provincial de Trabajo e Industria.

Provincia: Málaga.

Localidad: Málaga.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 5 de junio de 1996.

Advertido error en texto de la Resolución de 5 de junio de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican Comisiones juzgadoras de concursos de Profesorado Universitario, publicada en BOJA núm. 77, de 6 de julio de 1996, a continuación se procede realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 7.488, donde dice «Area de conocimiento a la que corresponde: Biología (núm. 32)», debe decir: «Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular (núm. 32)».

Cádiz, 26 de junio de 1996.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se conceden al amparo de la Orden de 30 de enero de 1996 subvenciones a los Ayuntamientos que se citan, para la mejora de su infraestructura.

Vistas las solicitudes y su documentación anexa presentadas por los Ayuntamientos abajo relacionados, en petición de subvención al amparo de lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

Considerando que los Ayuntamientos a los que se les concede la subvención han dado cumplimiento a los requisitos fijados en los arts. 1 al 7 de la citada Orden y la adecuación cuantitativa de peticiones a las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de satisfacer el mayor número de las mismas.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación y en virtud de lo dispuesto en el art. 8, apartado 5, acuerdo conceder las subvenciones, por importe inferior a 3.000.000 ptas., a los siguientes Ayuntamientos:

AYUNTAMIENTOS	OBJETO	PRESUPUESTO	SUBVENCION
Albánchez de Ubeda	Mejora dependencias municipales	4.520.755	1.000.000
Aldeasuevada	Adquisición vehículo	3.500.000	1.248.000

Arjona	Reparación Ayuntamiento	7.637.176	1.000.000
Arjona	Obras sótano Ayuntamiento y adquisición bienes	1.685.915	1.000.000
Baños	Adquisición equipos informáticos	7.595.324	1.000.000
Baños de la Encina	Mobiliario y Calefacción Ayuntamiento	1.829.457	1.000.000
Beas de Segura	Climatización Ayuntamiento	4.200.000	1.000.000
Bémez de la Moraleda	Obras Ayuntamiento	2.674.150	1.000.000
Cabra de Stº Cristo	Obras Ayuntamiento	9.350.000	1.000.000
Cambil	Adquisición Bienes	6.000.000	1.000.000
Canena	Obras reforma Ayuntamiento	1.195.000	1.000.000
Cazalilla	Fotocopiadora y Climatización Ayuntamiento	8.699.341	1.000.000
Cazorla	Adquisición Bienes	12.000.000	1.000.000
Escañuela	Obras Ayuntamiento	1.951.245	1.000.000
Frailes	Calefacción Ayuntamiento	1.000.000	1.000.000
Génave	Obras Ayuntamiento	1.486.764	1.388.160
La Guardia	Adquisición Bienes Casa Inveniad	6.000.000	1.000.000
Guarromán	Obras Ayuntamiento	2.890.000	1.000.000
Hinojares	Adquisición vehículo	1.800.240	1.000.000
Huesa	Adquisición equipos informáticos	505.760	400.000
Lepe	Obras Ayuntamiento	8.176.250	1.000.000
Marmolejo	Obras Ayuntamiento	583.480	500.000
Mengibar	Obras Ayuntamiento	13.074.482	1.000.000
Navas de San Juan	Reforma Ayuntamiento	9.200.000	1.000.000
Orce	Reforma Ayuntamiento	2.910.817	1.000.000
Pegalajar	Adquisición Bienes	3.000.000	1.000.000
Pozo Alcón	Obras Ayuntamiento	8.500.000	1.000.000
La Puerta de Segura	Obras y Adquisición de Bienes	2.192.651	1.000.000
Rus	Climatización Ayuntamiento	6.570.425	1.000.000
Sabote	Climatización Ayuntamiento	3.221.088	1.000.000
Santiago-Pontones	Adquisición mobiliario	1.000.000	1.000.000
Santisteban del Puerto	Adquisición Bienes	8.426.000	1.000.000
Santo Tomé	Obras Ayuntamiento	2.968.360	1.000.000
Segura de la Sierra	Adquisición mobiliario	2.000.000	1.000.000
Siles	Adquisición Bienes	4.430.000	1.000.000
Sorihuela del Guadalimar	Climatización Ayuntamiento	4.000.000	1.000.000
Torreblascopedro	Adquisición climatizador	668.340	668.340
Villanueva de la Reina	Adquisición Equipos Informáticos	1.186.314	1.000.000
Los Villares	Adquisición Vehículo	2.200.000	1.000.000

Las subvenciones otorgadas se regirán en cuanto a su forma de pago, justificación, modificación, obligación del beneficiario y reintegro por lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación. Esta Resolución deja sin efecto la de fecha 10 de mayo de 1996.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 22 de julio de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se acuerda la publicación de las ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

La Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería ha concedido a los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo, las siguientes ayudas en concepto de Subvención y Préstamo para atender las finalidades que se expresan, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 21, apartado 5, de la Ley 9/1993 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996, establece que las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, establece la competencia de la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de mi presidencia para el otorgamiento de las antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

RESUELVO

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de beneficiarios de subvenciones del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales de Almería, acordada en sesión celebrada por su Comisión Provincial el día 25 de julio de 1996.

ANEXO

Ayuntamiento: Bayarque.
Finalidad: Compra automóvil.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Benahadux.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Vélez-Blanco.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Préstamo: 1.000.000 ptas.

Ayuntamiento: Dalías.
Finalidad: Reposición Enfoscado y Pintura Mercado Abastos.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Huécija.
Finalidad: Arreglo Pozo.
Subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Bentarique.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Olula de Castro.
Finalidad: Equipamiento Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Illar.
Finalidad: Equipamiento Teatro Municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Almócita.
Finalidad: Obras Casa Juventud y Tercera Edad.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Laujar de Andarax.
Finalidad: Adquisición Terreno Instalación Depuradora.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Arboleas.
Finalidad: Construcción Nave Almacén Municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Urracal.
Finalidad: Pavimentación Calles.
Préstamo: 926.434 ptas.

Ayuntamiento: Terque.
Finalidad: Acondicionamiento edificios municipales.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Viator.
Finalidad: Reforma frontón municipal.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Serón.
Finalidad: Abastecimiento.
Subvención: 500.000 ptas.
Préstamo: 500.000 ptas.

Ayuntamiento: Gergal.
Finalidad: Limpieza pozo Barriada Alcubillas.
Subvención: 211.861 ptas.

Ayuntamiento: Laroya.
Finalidad: Rehabilitación Casa Consistorial.
Subvención: 500.000 ptas.

Almería, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se regula la concesión de subvenciones para tipos de interés a préstamos concertados por las Corporaciones Locales.

En línea con la política seguida en años anteriores en materia de cooperación y ayuda financiera a Entidades Locales andaluzas, con el fin de apoyar el proceso de mejora de la situación financiera de las mismas, la Junta de Andalucía regula mediante la presente Orden la concesión de subvenciones de tipos de interés a préstamos formalizados por las Corporaciones Locales andaluzas.

En la presente convocatoria, se ha estimado conveniente que puedan ser objeto de subvención sólo aquellas

operaciones o préstamos formalizados por las Corporaciones Locales en el marco de los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras operantes en Andalucía, por entender que dentro de dicho marco se optimizan mejor los recursos aplicados a la vez que se puede conseguir una sustancial mejora de los costes de financiación.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

DISPONGO

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de subvenciones que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar para tipos de interés de préstamos suscritos por las Corporaciones Locales Andaluzas.

La concesión de subvenciones con cargo a este programa de ayudas estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. Beneficiarios y conceptos subvencionables.

Podrán acogerse a este tipo de subvenciones los Ayuntamientos, las Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de municipios, para los préstamos que hubieren formalizado al amparo de los Convenios suscritos por la Junta de Andalucía y Entidades Financieras operantes en Andalucía, para financiación privilegiada de Entes Locales, en los años 1995 y 1996, autorizados por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 1995 (BOJA núm. 50/1995) y 6 de febrero de 1996 (BOJA núm. 37/1996), respectivamente.

Tercero. Importe de los préstamos y de las subvenciones.

El importe global máximo a subvencionar del principal del/de los préstamo/os para el/los que se solicita subvención, por cada Entidad Local será de trescientos o quinientos millones, según se tome como referencia el Convenio relativo a 1995 o 1996, respectivamente, todo ello conforme a lo dispuesto en la Estipulación 3.6 de los mismos.

Las subvenciones que se podrán conceder serán hasta un máximo de dos puntos y medio para operaciones de tesorería y de financiación de gastos corrientes y déficit presupuestario y de hasta cinco punto para el resto de operaciones.

Los plazos a efectos de cálculo de la subvención, serán como máximos los fijados en los mencionados Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía en los ejercicios 1995 y 1996.

Cuarto. Condiciones de las operaciones a subvencionar.

Los préstamos subvencionables serán los que se hubieran formalizado de conformidad con lo señalado en el punto Segundo de la presente Orden entre el 1 de septiembre de 1995 y el 31 de agosto del presente año, ambos inclusive.

Quinto. Solicitud, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas, reguladas en la presente Orden, deberán presentarse por triplicado en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y en las oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(LRJ-PAC), conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación, también por triplicado:

- a) Declaración responsable sobre concesión o solicitud, de otras ayudas para la misma finalidad.
- b) Fotocopia autenticada en todas sus páginas de la póliza o contrato de crédito formalizado, con las cláusulas adicionales y Anexos de que conste.
- c) Certificación de la entidad financiera, acreditativa del número de cuenta a la que quedó vinculado el préstamo o crédito para el que se solicita subvención. En esta certificación se harán constar los cuatro dígitos de la entidad y de la sucursal, los dos dígitos de control de la cuenta y los diez dígitos del número de cuenta.
- d) Para las operaciones de conversión o refinanciación, certificación conforme al modelo recogido en Anexo II a esta Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 10 de septiembre del presente año.

Sexto. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LRJ-PAC, el Delegado Provincial correspondiente emitirá informe por cada solicitud, remitiéndose los expedientes, comprensivos de original y una copia, a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones.

Séptimo. Comisión de valoración y criterios.

1. Se constituirá una Comisión, presidida por el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, de la que formarán parte los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y un funcionario adscrito a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones que actuará como Secretario.

2. Los criterios de valoración serán los siguientes:

Si el importe de las solicitudes a subvencionar en los puntos porcentuales máximos previstos en esta Orden fuera superior al crédito existente, se procederá a su distribución atendiendo a los siguientes criterios:

- Se establecerá una escala en función del número de habitantes de las Entidades Locales solicitantes y del importe total del principal de las operaciones o préstamos para los que solicita subvención cada entidad, primando, en los puntos a conceder, a los municipios de menor número de habitantes y a las peticiones de menor importe. A estos efectos las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de municipios se considerarán como grandes municipios en cuanto al número de habitantes.

- Se primará también en cuanto a puntos a conceder, a las peticiones formuladas para operaciones cuya finalidad sea la de financiación de inversiones.

- Se tendrán en cuenta las subvenciones de este tipo concedidas en años anteriores por esta Consejería a la entidad local solicitante, fundamentalmente en los dos últimos años, primando a aquéllas que no tuvieron este tipo de ayudas.

Si fuese necesario, se fijará un límite de subvención máxima a conceder por Entidad Local.

Octavo. Resolución.

1. La Comisión, a la vista de la documentación presentada, emitirá informe priorizado que servirá de base a la propuesta de Resolución del Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones. Elevada la

propuesta a la Consejera, de Economía y Hacienda, ésta dictará la Resolución procedente.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse, desestimada.

Noveno. Forma y secuencia del pago.

1. Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios a través de la Entidad Financiera con la que se suscribió el préstamo y a la cuenta a la que el mismo quedó vinculado, en un pago único, aplicándose su importe a la amortización parcial anticipada del principal del préstamo subvencionado, salvo para las operaciones de tesorería que se aplicará al pago de los intereses.

2. En el plazo de un mes a partir de la recepción de los fondos correspondientes a la subvención, la entidad beneficiaria remitirá certificación a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, acreditativa de que los mismos se han aplicado en la forma antes indicada.

Décimo. Obligaciones de la Entidad Local beneficiaria.

Son obligaciones de la Entidad Local beneficiaria de la subvención:

a) Acreditar ante la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la aplicación de los fondos en la forma y plazos previstos en esta Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente, público o privado, nacional o internacional, en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la misma.

d) Cooperar con la Junta de Andalucía en la práctica de notificaciones y, en concreto, las referentes a gestión e inspección tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Undécimo. Cancelación/amortización anticipada de las operaciones subvencionadas.

Caso de que se proceda a la cancelación y/o amortización anticipada de la operación o préstamo subvencionado, la Entidad Local beneficiaria deberá comunicarlo a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, en el plazo de 15 días desde que formuló la solicitud de cancelación y/o amortización anticipada, para que ésta determine el importe de la subvención a devolver.

Duodécimo. Modificación de la Resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, la cancelación y/o amortización anticipada del préstamo subvencionado y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o no, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director General de Relaciones Financieras con otras Administraciones por delegación del titular de la Consejería. Asimismo, corresponderá al Director General de Relaciones

Financieras con otras Administraciones resolver, por delegación, los expedientes de pérdida de la subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y de reintegro, si procede.

Decimotercero. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el importe total de los intereses a pagar por la Corporación en relación a la operación subvencionada.

Decimocuarto. Pérdida del derecho a la subvención reconocida y reintegro de la subvención.

Procederá la pérdida al derecho de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento de la obligación prevista en el punto Noveno de esta Orden.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

En el supuesto de la cancelación y/o amortización al que se hace referencia en el punto Undécimo procederá el reintegro de la parte de subvención que corresponda.

Igualmente, en el caso previsto en el punto decimotercero, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de interés subvencionado.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo.

Se faculta a la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA TIPOS DE INTERÉS DE PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES ANDALUZAS, AÑO 1996 (ORDEN DE DE DE 1996)

1.- DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN: _____
DOMICILIO: _____
N.I.F.: _____ Teléfono: (____) _____
Fax: (____) _____

2.- RELACION DE PRESTAMOS PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (*) (Indicar por orden de preferencia)

ENT. FINANCIERA	FINALIDAD	IMPORTE (PTAS.)	F.FIRMA	T.I.	C.A.	CONDICIONES FINANCIERAS	
						PLAZO	CARENC
10.-							
20.-							
30.-							
40.-							
50.-							
60.-							

en _____ a _____ de 1996

EL PRESIDENTE

Fdo.:

ILYO. SR. DELEGADO PROVINCIAL CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA (_____)

(*) DATOS PARA LA CUMPLIMENTACION:
FINALIDAD: Indicar inversiones, Conversión o Refinanciación, Gros. corrientes, Déficit Presup. o Tesorería.
T.I.: Tipo Interés Nominal Anual (%)
C.A.: Comisión de Apertura (%).
F.FIRMA: Fecha de firma o formalización.

ANEXO II

D.
Secretario/Interventor (1) de

CERTIFICO

Que la operación de crédito formalizada por esta Entidad con, por importe de ptas., con fecha y para la que se solicita subvención de tipos de interés al amparo de la Orden de de de 1996, se destinó a la refinanciación o conversión de las operaciones que en Anexo se relacionan.

Asimismo, certifico que para los tipos de interés de estas operaciones de crédito que fueron objeto de refinanciación se obtuvieron las subvenciones que se especifican en el mismo Anexo, con indicación de la Entidad concedente y cuantía.

Y para que conste, a los efectos procedentes, expido la presente en a de de mil novecientos noventa y seis.

(1) Táchese lo que no proceda.



JUNTA DE ANDALUCÍA

ENTIDAD LOCAL: _____
 RELACION DE OPERACIONES REFINANCIADAS CON: _____
 IMPORTE REFINANCIACION: _____ PTAS.

- A N E X O -

Nº PRESTAMO	ENT. FINANCIERA	FINALIDAD	IMPORTE (PTAS.)	FECHA FIRMA	FECHA VTO.	CONDICIONES FINANCIERAS				CAPITAL PENDIENTE AMORTIZAR REFINANCIADO	SUBV. TI. OBTENIDA PARA OPERACION REFINANCIADA			
						T.I.	C.A.	---PLAZO--- AMORT. / CARENC.	SUBV. (PTAS.)		ENT. CONCEDENTE	FECHA CONCESION		
TOTAL														

NOTA: Cuando la finalidad de la operación refinanciada o convertida, hubiese sido a su vez la refinanciación de operaciones preexistentes, se aportará otra certificación en relación a las operaciones refinanciadas con esta última. Esta certificación se ajustará en lo posible al presente modelo
 T.I.: Tipo Interés (%)
 C.A.: Comisión Apertura (%)

_____ a _____ de _____ de 1 996
 EL SECRETARIO/INTERVENTOR (1)

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro. En base al citado Decreto se han concedido a las siguientes entidades:

- Expediente: 33/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Estepona.
Entidad: Ifes.
Importe: 5.951.904.
- Expediente: 33/96 Gastos curso Ayte. Cocina Estepona.
Entidad: Ifes.
Importe: 4.515.750.
- Expediente: 34/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Benalmádena.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 5.169.898.
- Expediente: 34/96 Ingresos curso Ayte. Cocina Benalmádena.

Entidad: Fondo Formación.
Importe: 782.006.

Expediente: 34/96 Gastos curso Ayte. Cocina Benalmádena.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.515.750.

Expediente: 31/96 Ingresos curso Pintor Edificios Alora.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 6.170.052.

Expediente: 31/96 Gastos curso Pintor Edificios Alora.
Entidad: Fondo Formación.
Importe: 4.542.750.

Expediente: 22/96 Ingresos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 1.630.110.

Expediente: 22/96 Ingresos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 4.446.450.

Expediente: 22/96 Gastos curso Aux. Admitivo.
Entidad: Forem.
Importe: 4.083.750.

Expediente: 21/96 Ingresos curso Ayte. Cocina/3.
Entidad: Forem.
Importe: 6.076.560.

Expediente: 21/96 Gastos curso Ayte. Cocina/3.
Entidad: Forem.

Importe: 4.515.750.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ayudas económicas familiares para atención al niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992 de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 36, de 30.4.92) reguladora de la colaboración entre la Comunidad Autónoma Andaluza y las Corporaciones Locales de su territorio en materia de Ayudas Económicas Familiares para la atención al niño como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

A la vista de las Cláusulas Adicionales a los convenios de cooperación vigentes, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias delegadas en materia de gestión económica y contratación administrativa por la Orden de 21 de enero de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991) y de conformidad con lo establecido en el Decreto 316/96, de 2 de julio (BOJA núm. 77, de 6 de julio) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria y con el Decreto 222/1996, de 28 de mayo (BOJA núm. 63, de 1 de junio), resuelve conceder las siguientes subvenciones a las Entidades y en cuantía que se citan.

AYUDAS ECONOMICAS FAMILIARES

Institución: Excmo. Ayuntamiento.
Localidad: Almería.
Cuantía: 8.335.712.

Almería, 29 de julio de 1996.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de Alminares para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. de la Constitución, s/n, se acordó ratificar la denominación de «Alminares» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto ratificar la denominación específica de «Alminares» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Arcos de la Frontera (Cádiz) con Código núm. 11000711.

Sevilla, 22 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, al Centro Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán, de Sevilla, para la atención de alumnas con discapacidades.

La Constitución Española, en su artículo 27, proclama el derecho de todos los españoles a la educación y establece los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en su artículo 23, establece que el minusválido se integrará en el sistema ordinario de la educación general, recibiendo, en su caso, los programas de apoyo y recursos necesarios.

El Real Decreto 334/1985, de 6 de marzo, de Ordenación de la Educación Especial, en su disposición adicional tercera, recoge que las administraciones educativas concertarán con los Centros Asistenciales públicos y, en su caso, privados, la atención pedagógica de los niños en edad escolar afectados por disminuciones o inadapta- ciones, que en ellos se hallen atendidos.

En este sentido, la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Educación y Ciencia, ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación una política educativa, en el ámbito de la Educación Especial, basada en el impulso de la integración escolar de los niños y jóvenes con diferente tipo de minusvalías. Se trata de una política fundamentada en los principios de sectorización, normalización y efectiva integración escolar y social de los alumnos y alumnas con minusvalías.

En base a las consideraciones anteriores, dispongo:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto al Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán, de Sevilla, para la atención educativa y residencial de las alumnas con discapacidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.481.00.32F.7., por un importe de 2.544.800 ptas.

Segundo. El Centro «Instituto Psicopedagógico Doctor Sacristán», de Sevilla, deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de julio de 1996, por la que se convocan subvenciones a entidades e instituciones para actividades de educación de adultos durante el curso 1996/97.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos contempla, a través de sus finalidades y artículos 5.º y 10.º, la necesidad de colaboración y el esfuerzo de todos los sectores comprometidos en la formación de personas adultas de Andalucía, invitando a unirse a los Planes Institucionales cuantas acciones comunitarias de carácter solidario y sin ánimo de lucro se realicen, estableciendo para ello un marco de coordinación.

La Consejería de Educación y Ciencia, en el ámbito del Año Europeo de la Formación y la Educación Permanente, valora las actuaciones que Entidades y Colectivos

vienen realizando de forma voluntaria, desinteresada y solidaria en el campo de la Educación de Personas Adultas siendo dichas acciones una forma de voluntariado social en el área educativa. Por ello se ha venido subvencionando a los mismos a fin de facilitar y apoyar su funcionamiento.

Al objeto de distribuir estas ayudas para el curso 1996/97, en base a cuanto antecede y dentro de las disponibilidades presupuestarias, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. 1. Se convocan ayudas destinadas a subvencionar proyectos educativos o actuaciones en el ámbito de la Educación de Adultos, referidos a Planes de Formación Básica, desarrollo comunitario y animación socio-cultural, de acuerdo con lo establecido en los apartados a) y c) del artículo 4.º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, durante el curso 1996/97, con cargo al correspondiente concepto presupuestario.

2. Las acciones anteriores atenderán a personas del primer ciclo o etapa de alfabetización, según el Diseño Curricular aprobado por la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 28 de noviembre de 1985.

3. Las actividades objeto de subvención habrán de realizarse durante el curso académico 1996/97.

Segundo. El reconocimiento de voluntariado social a las Entidades participantes en la presente convocatoria estará condicionado por el Decreto 45/1993, de 20 de abril, por el que se regula el Voluntariado Social a través de Entidades Colaboradoras (BOJA de fecha 25 de mayo de 1993) y posterior desarrollo del mismo.

Tercero. Podrán solicitar subvenciones las personas físicas y jurídicas privadas titulares de entidades legalmente constituidas así como Instituciones que, sin ánimo de lucro y dentro de los objetivos de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, estén dispuestos a llevar a efecto las acciones anteriormente citadas.

Cuarto. Los interesados podrán presentar la solicitud en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y por cualquiera de las formas previstas en el art. 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, Ley 6/1983, de 21 de julio y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden.

Quinto. La documentación a presentar por los solicitantes será la siguiente:

a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, solicitando tomar parte en la convocatoria según el Anexo I.

b) Certificación expedida por el Registro correspondiente de estar constituida legalmente como Asociación o Colectivo.

c) Relación nominal de personas que sin ánimo de lucro y desde un voluntariado están cooperando en el proyecto.

d) Proyecto Educativo y Plan de Actuación a realizar durante el curso 1996/97, en el que se haga constar de forma explícita:

- Programación del Plan de Formación Básica: Actividades del área instrumental de realización personal y de formación ocupacional en el caso de que las hubiere.
- Calendario y temporalización de actividades.

- Metodología a emplear.
- Número de personas adultas que participan en la actuación.

- Descripción de locales y recursos materiales destinados a tal fin.

- Propuesta de coordinación con el Centro para la Educación de Adultos más próximo, que genere la previsión de continuidad en la formación del alumnado para cursos siguientes.

- Presupuesto global estimado de gastos e ingresos para funcionamiento en el curso 1996/97 y cantidad solicitada para esta subvención. Especificando en su caso, otras aportaciones recibidas por este mismo concepto.

- Declaración jurada por el responsable de la solicitud de la gratuidad de estas actuaciones.

- Memoria de actividades realizadas en la que necesariamente se habrá de hacer constar: razones que justificaron el proyecto, experiencias en este campo, desarrollo del mismo, (incluidos contenidos, metodología, número de beneficiarios, horarios, calendario, medios y formas de evaluar los resultados). Asimismo, se incluirá cuanta información se considere necesaria aportar.

En el caso de las Entidades o Colectivos deberán presentar además:

- Acreditación de representación de la persona solicitante.

- Certificación de los Organos correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia constituirá una Comisión Provincial que valorará los proyectos educativos presentados, que deberán ir acompañados del preceptivo informe en función de los criterios que se indican en los puntos 7.º y 8.º de esta Orden. Dicha Comisión estará presidida por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, e integrada por:

a) El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.
b) El Inspector del Área de Educación Permanente y atención a la diversidad.

c) El Coordinador Provincial para la Educación de Adultos.

d) Un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que actuará como Secretario de esta Comisión sin voz ni voto.

e) Un representante sindical de los acreditados en la Junta de Personal, con voz y sin voto.

Séptimo. Para la propuesta de concesión de las subvenciones la Comisión Provincial tendrá en cuenta:

a) En el caso de Ayuntamientos:

1.º Que en dicho Municipio no exista Centro creado para la Educación de Personas Adultas.

2.º Mayores demandas en primer ciclo o alfabetización.

3.º Municipios con mayor número de habitantes, pedanías o barriadas y distancias reales entre ellas.

4.º Aportaciones que realizan los propios Ayuntamientos para estas acciones (locales, gastos de funcionamiento, etc ...).

5.º La calidad de las actuaciones realizadas según la memoria.

6.º Número de personas adultas que participan en la actuación.

b) Colectivos sin ánimo de lucro:

- 1.º Colectivos que actúan en barriadas sin Centros para la Educación de Adultos.
- 2.º Colectivos que actúan con grupos de personas en desventajas (minorías étnicas, inmigrantes, grupos de reinserción, barriadas de actuación preferente, minusválidas y otros grupos de difícil atención por sus condicionantes sociológicas.
- 3.º Aportaciones que realizan los propios colectivos para estas acciones (locales, gastos de funcionamiento, etc. ...).
- 4.º La calidad de las actuaciones realizadas según la memoria.
- 5.º Número de personas adultas que participan en la actuación.

Octavo. Los proyectos presentados deberán contemplar necesariamente:

- a) La adecuación a las finalidades, objetivos y filosofía del modelo educativo recogido en el Diseño Curricular de Educación de Adultos, Orden de 28 de noviembre de 1985.
- b) El grado de coordinación o previsión del mismo con el Centro para la Educación de Adultos más próximo y la adecuación de los criterios y planificación de prioridades de Educación de Adultos en la provincia respectiva.

Noveno. El Equipo Técnico de Coordinación Provincial de Educación de Adultos, emitirá un informe para la comisión contemplada en el punto 6.º, en el que hará constar los ítems relacionados en el Anexo II.

Décimo. Las Comisiones Provinciales, una vez estudiados los informes emitidos por los Equipos Técnicos Provinciales, teniendo en cuenta los criterios señalados en los artículos 7.º y 8.º y comprobado que cada uno de los solicitantes reúnen los requisitos y documentación exigidos en la presente convocatoria, levantarán Acta de Propuesta en la que aparecerá relación priorizada de proyectos aceptados, así como de excluidos.

Undécimo. El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta el Acta de valoraciones de los proyectos contemplada en el punto 10.º, y dentro de los 20 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, procederá a elevar la propuesta adoptada por la Comisión, Acta e informe de los proyectos presentados a la Consejería de Educación y Ciencia, que resolverá y publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Las cantidades otorgadas en concepto de subvención deberán destinarse a cubrir las necesidades generales de funcionamiento de la actuación correspondiente.

Decimotercero. Las Corporaciones Locales y Entidades o Instituciones legalmente constituidas, deberán ajustar sus justificaciones a lo dispuesto, con carácter general, en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las comprobaciones que pudieran realizarse por la mencionada Consejería y otros órganos de control de gasto, debiendo tener justificadas todas aquellas cantidades percibidas por cualquier concepto con anterioridad al pago de esta subvención y cuyos plazos de justificación estén cumplidos a la fecha de cobro de la misma.

Decimocuarto. Las Corporaciones Locales y Entidades e Instituciones a las que se les conceda la subvención sujeta

en la presente Orden, podrán disponer para la puesta en marcha del proyecto, previa solicitud a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, de los Centros Públicos de la localidad, siempre que los horarios y dependencias de los mismos lo permitan.

Decimoquinto. 1. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el seguimiento técnico-pedagógico de la actuación educativa, pudiendo, si mediare informe técnico negativo, interrumpir totalmente la subvención a la Entidad o Institución correspondiente.

2. Si de dicha comprobación se observase una incorrecta aplicación, esta Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas oportunas para el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas pudiendo inhabilitar a la Entidad o Asociación perceptora para la concesión de otras subvenciones que pudieran convocarse en el futuro.

Decimosexto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

D.,
 como representante del (*)
 con domicilio en
 localidad, provincia
 Número de Identificación Fiscal, datos
 bancarios donde se ingresaría la subvención (Código
 Cuenta Cliente)

SOLICITA

Tomar parte en la Convocatoria de Subvenciones a Entidades e Instituciones para actividades de Educación de Adultos durante el Curso 1996/97, según Orden/....., de, de de la Consejería de Educación y Ciencia, a cuyo fin acompaño los siguientes documentos:

-
-
-
-

Sevilla, a de de 1996

Fdo.:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

(*) Denominación Legal de la Entidad o Institución.

ANEXO II

- A) Datos del proyecto.
 - Título.
 - Organismo o Institución que presenta el Proyecto.
 - Representante legal.
 - Objetivos.
 - Programación.
 - Metodología.
 - Calendario y temporalización.
 - Artículo 5.º, apartado d).

- Nombre y apellidos de personas implicadas como colaboradores.

B) Datos identificativos del colectivo.

- Nombre.
- Número de identificación fiscal.
- Dirección.
- Zona.
- Localidad.
- Centro de Adultos más cercano.

C) Los alumnos.

- Número.
- Nivel Cultural.
- Grupos Marginales.
- Residentes en Barriadas de Actuación Preferente.
- Otros.
- Características que priman en el grupo (Minorías étnicas, mujeres, jóvenes en desempleo, etc. ...).

D) Presupuestos.

- Cantidad Solicitada.
- Otros.

E) Valoración del proyecto.

- Artículo 7.º y 8.º
- Grado de Calidad.
- Metodología empleada en la alfabetización.
- Adecuación al punto 1, artículo 1.º de la convocatoria.
- Veracidad de los datos técnicos.
- Incidencia en el ámbito de actuación.

F) Valoración global de la actuación.

G) Espacios y recursos materiales solicitados.

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de percepciones por servicios complementarios en Centros Privados Concertados.

El Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE del 1 de diciembre), por el que se regulan las actividades complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los Centros concertados, en su disposición derogatoria única, deroga el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los Centros privados de régimen de conciertos, que en la Comunidad Autónoma de Andalucía venía siendo aplicado y había sido desarrollado por las Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 (BOJA del 16 de enero) y de 11 de mayo de 1988 (BOJA del 27 de mayo) por las que se establecía el procedimiento y el plazo de solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en Centros privados concertados.

Por ello, y hasta tanto se desarrolle lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en la Comunidad Autónoma de Andalucía será de aplicación el citado Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. La regulación de las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios en los Centros privados concertados de la Comunidad Educativa de Andalucía se regirá

por lo establecido en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE del 1 de diciembre).

Artículo 2. La solicitud de autorización de percepciones económicas como contraprestación de los servicios complementarios a que se refiere el artículo 4 del citado Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, deberá formularla el titular del Centro a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia durante el mes de junio anterior al comienzo del curso para el que se solicita la autorización.

Artículo 3. 1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Descripción del servicio para el que se solicita autorización.
- b) Memoria económica en la que quede constancia del carácter no lucrativo del servicio.
- c) Indicación de la persona o personas encargadas de la prestación del servicio.
- d) Especificación del horario en el que se llevará a cabo el citado servicio.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia recabará a través de la Inspección Educativa cuantos informes y documentación complementaria sean necesarios con carácter previo a la autorización solicitada.

3. Dicha autorización se entenderá concedida una vez transcurridos tres meses desde la presentación de la solicitud sin que se hubiera producido resolución expresa.

Disposición transitoria única. La solicitud de autorización para la percepción de cantidades como contraprestación de los servicios complementarios para el curso 1996/97 podrán realizarla los titulares de los Centros hasta el día 15 de septiembre de 1996.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas las Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 (BOJA de 16 de enero), por la que se establece el procedimiento para la solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en Centros privados concertados y de 11 de mayo de 1988 (BOJA de 27 de mayo) por la que se establece el plazo para dicha solicitud, y cuantas otras normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones considere necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se crean Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas, así como de los Centros.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia ha elaborado el documento sobre la Red de Centros en Andalucía que va a suponer una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de Centros. Dicha red aporta, incluso, información relativa a la situación por los que, transitoriamente, deberán pasar los Centros antes de llegar al modelo definitivo.

Con el objetivo de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas, entre las que figura la creación de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Crear a partir del curso escolar 1996-97, las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con especificación del Instituto de Enseñanza Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Transformar, a partir del curso escolar 1996-97 en Secciones de Educación Secundaria Obligatoria las Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria,

las Extensiones de Institutos de Bachillerato y las Secciones de Institutos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, con especificación, asimismo, del Centro del que dependen.

Artículo 3. Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4. Se autoriza a las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el funcionamiento de las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I**CREACIÓN DE SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

CÓDIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700417	ALMERÍA	SORBAS	Sección del I.E.S. "El Palmeral" de Vera en el C.P. "Padre González Ros"
04700429	ALMERÍA	TABERNAS	Sección del I.E.S. "Bahía de Almería" en el C.P. "Virgen de las Angustias"
11700691	CÁDIZ	CÁDIZ	Sección del I.E.S. "Rafael Alberti" en el C.P. "Ntra. Sra. de la Paz"
11700706	CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	Sección del I.E.S. "Hozgarganta" en el C.P. "Al Andalus"
11700718	CÁDIZ	PUERTO REAL	Sección del I.E.S. "Manuel de Falla" en el C.P. "La Jarcia"
11700721	CÁDIZ	SAN FERNANDO	Sección del I.E.S. "Las Salinas" en el C.P. "Blas Infante"
11700731	CÁDIZ	TARIFA	Sección del I.E.S. "Almadraba" en el C.P. "N ^o . Sra. de la Luz"
11700743	CÁDIZ	VILLAMARTÍN	Sección del I.E.S. "Castillo de Matrera" en el C.P. "La Loma"
14700365	CÓRDOBA	FERNÁN NUÑEZ	Sección del I.E.S. "Francisco de los Ríos" en el C.P. "Miguel Crespo"
14700377	CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	Sección del I.E.S. "Alvarez Cubero" en el C.P. "Carmen Pantion"
18700517	GRANADA	CANILES	Sección del I.E.S. "Pedro Jiménez M." de Baza en el C.P. "Juan XXIII"
18700529	GRANADA	CULLAR-BAZA	Sección del I.E.S. "José de Mora" de Baza en el C.P. "Pío XII"
18700530	GRANADA	GRANADA	Sección del I.E.S. "Cartuja" en el C.P. "Alfaguara"
18700542	GRANADA	GRANADA	Sección del I.B. "P. Soto de Rojas" en el C.P. "28 de febrero"
18700554	GRANADA	LA HERRADURA	Sección del I.E.S. "Antigua Sexi" de Almuñecar en el C.P. "Las Gaviotas"
21700423	HUELVA	BOLLULOS PAR DEL CONDADO	Sección del I.E.S. "Delgado Hernández" en el C.P. "San Antonio"
21700435	HUELVA	CARTAYA	Sección del I.E.S. "Rafael Reyes" en el C.P. "Maestro Sebastián Fernández"
21700447	HUELVA	CUMBRES MAYORES	Sección del I.E.S. "Sta. Olalla de Cala" en Antiguo Edificio C.P.
21700459	HUELVA	NIEBLA	Sección del I.E.S. "Cat. Pulido Rubio" de Bonares en el C.P. "San Walabonso"
23700542	JAÉN	ALCALÁ LA REAL	Sección del I.E.S. "Alfonso XI" en el C.P. "José Garnica Salazar"

23700554	JAÉN	LA CAROLINA	Sección del I.E.S. "Pablo de Olavide" en el C.P. "Juan Pérez Creus"
29700849	MÁLAGA	COLMENAR	Sección del I.E.S. "Alta Axarquía" de Periana en el C.P. "V. de la Candelaria"
41701316	SEVILLA	BADOLATOSA	Sección del I.E.S. "Aguilar y Cano" de Estepa en el C.P. "San Plácido"
41701501	SEVILLA	CASARICHE	Sección del I.E.S. "Ostippo" de Estepa en el C.P. "Lope de Vega"
41701328	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Sección del I.B. "Alixar" en el C.P. "Pablo Neruda"
41701511	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	Sección del I.B. "Alixar" en el C.P. "León Felipe"
41701331	SEVILLA	DOS HERMANAS - MONTEQUINTO	Sección del I.E.S. "Mª Teresa León" en el C.P. "Hermanos Alvarez Quintero"
41701341	SEVILLA	MAIRENA DEL ALCOR	Sección del I.E.S. "Los Alcores" en el C.P. "María Inmaculada"
41701353	SEVILLA	OSUNA	Sección del I.F.P. "Sierra Sur" en el C.P. "Virgen de Belén"
41701365	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA, LA	Sección del I.E.S. "Castillo de Luna" en el C.P. "F. García Lorca"
41701389	SEVILLA	RODA DE ANDALUCÍA, LA	Sección del I.E.S. "Ostippo" de Estepa en el C.P. "Manuel Siurot"
41701377	SEVILLA	LA RINCONADA	Sección del I.E.S. "Miguel de Mañara" de San José de la Rinconada en el C.P. "Los Azahares"
41701390	SEVILLA	S. JUAN DE AZNALFARACHE	Sección del I.B. "Mateo Alemán" en el C.P. "Pablo Picasso"
41701419	SEVILLA	SANTIPONCE	Sección del I.E.S. "Camas" de Camas en el C.P. "Profesor Tierno Galván"
41701420	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.B. "Azahar" en el C.P. "Josefa Amor y Rico"
41701432	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.F.P. "Albert Einstein" en el C.P. "Trajano"
41701444	SEVILLA	SEVILLA-TORREBLANCA	Sección del I.E.S. "Torreblanca" en el C.P. "Menéndez Pidal"
41701456	SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	Sección del I.E.S. de Pilas en el C.P. "Ntra. Sra. del Rocio"
41701468	SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	Sección del I.E.S. "Pepe Ruiz Vela" en el C.P. "Ntra. Sra. de Aguas Santas"

ANEXO II

SECCIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA QUE SE CREAN POR TRANSFORMACIÓN DE EXTENSIONES DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CODIGO	PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO
04700090	ALMERÍA	MOJACAR	Sección del I.E.S. (Alyanub) de Vera
04700399	ALMERÍA	SERON	Sección del I.E.S. (Alto Almanzora) de Tijola
11700470	CÁDIZ	ALCALA DEL VALLE	Sección del I.E.S. (Zaframagón) de Olvera
11700354	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRA.	Sección del I.E.S. (Pablo Ruiz Picasso)
11700500	CÁDIZ	PRADO DEL REY	Sección del I.E.S. (C. de Matrera) de Villamartín
11700551	CÁDIZ	EL PUERTO DE STA. MARÍA	Sección del I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
11700640	CÁDIZ	PUERTO SERRANO	Sección del I.E.S. (C. de Matrera) de Villamartín
14700341	CÓRDOBA	CÓRDOBA	Sección del I.E.S. (La Fuensanta)
14700353	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	Sección del I.E.S. (Antonio Gala)
14007428	CÓRDOBA	RUTE	Sección del I.E.S. (Fdo. III El Santo) de Priego de Córdoba
18700499	GRANADA	ALMUÑECAR	Sección del I.E.S. Antigua Sexi
18700359	GRANADA	BAZA	Sección del I.E.S. (José de Mora)
1800920	GRANADA	HUETOR VEGA	Sección del I.E.S. Luis Bueno Crespo de Armilla
18700301	GRANADA	HUETOR TAJAR	Sección del I.E.S. Moraima de Loja
18700414	GRANADA	LOJA	Sección del I.E.S. (Virgen de la Caridad)
29700692	MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	Sección del I.E.S. (Licinio de la Fuente) de Coin
29700606	MÁLAGA	ARRIATE	Sección del I.E.S. Martín Rivero de Ronda
29700825	MÁLAGA	ESTEPONA	Sección del I.E.S. Mar de Alborán
41701201	SEVILLA	BENACAZÓN	Sección del I.E.S. (Aljarafe) de Sanlúcar la Mayor
41700971	SEVILLA	BURGUILLOS	Sección del I.E.S. de Cantillana
41700981	SEVILLA	CAMAS	Sección del I.E.S. (Tartessos)
41700750	SEVILLA	CORRALES, LOS	Sección del I.F.P. Sierra Sur de Osuna
41701006	SEVILLA	ECIJA	Sección del I.E.S. (San Fulgencio)
41701250	SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCÍA	Sección del I.E.S. Luis Vélez de Guevara de Ecija
41701262	SEVILLA	GUILLENA	Sección del I.E.S. Gerena
41701031	SEVILLA	HERRERA	Sección del I.E.S. (Aguilar y Cano) de Estepa
41701043	SEVILLA	MONTELLANO	Sección del I.B. Fray Bartolomé de las Casas de Morón de la Fra.
41700543	SEVILLA	S. JOSÉ DE LA RINCONADA	Sección del I.E.S. San José de la Rinconada
41700831	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.F.P. LLanes
41701171	SEVILLA	SEVILLA	Sección del I.E.S. (Los Viveros)

ORDEN de 25 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía a partir del curso escolar 1996/97.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de julio de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales territoriales que se indican, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 1996.

Por la Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril), la Consejería de Educación y Ciencia convocó subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales para el desarrollo de actuaciones de compensación educativa, especialmente aquellas que se encaminan a paliar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros.

Culminado el proceso establecido en la mencionada Orden de convocatoria y conforme a la propuesta presentada por la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, esta Consejería

HA DISPUESTO

Primero. Conceder subvenciones a los Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Diputaciones Provinciales que figuran en el anexo de la presente Orden, por los importes que en él se indican, para dar cobertura económica durante el ejercicio de 1996 a las actuaciones de compensación educativa encaminadas primordialmente a evitar el absentismo escolar de hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras temporeros, según lo establecido por la referida Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Segundo. Como beneficiarias de subvenciones, estas Entidades Locales estarán obligadas al cumplimiento de lo regulado en el artículo 21, apartados 7 y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1994, prorrogada para el ejercicio de 1996 por el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre.

Tercero. Asimismo, las Entidades Locales afectadas desarrollarán las actuaciones de compensación educativa para las que han solicitado subvención, en estrecha colaboración con los Servicios Educativos correspondientes a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de su demarcación territorial y posibilitarán el seguimiento, la evaluación y la justificación contable de los recursos asignados, de acuerdo con lo establecido en los apartados Decimocuarto, Decimoquinto y Decimosexto de la anteriormente mencionada Orden de convocatoria de las subvenciones, de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril).

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COMPENSACION EDUCATIVA Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA de 11 de abril)

PROVINCIA: ALMERÍA

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP0400400H	Ayuntamiento de Albánchez.....140.300 pts.
EP0400600C	Ayuntamiento de Albox.....703.408 pts.
EP0402000D	Ayuntamiento de Bayárcal.....133.300 pts.
EP0402700I	Ayuntamiento de Benizalón.....336.000 pts.
EP0402900E	Ayuntamiento de Berja.....155.659 pts.
EP0403700H	Ayuntamiento de Chirivel.....1.3.160 pts.
EP0403500B	Ayuntamiento de Cuevas de Amanzora.....319.237 pts.
EP0405200G	Ayuntamiento de Huércal de Almería.....601.213 pts.
EP0405300E	Ayuntamiento de Huércal Overa.....857.972 pts.
EP0406300D	Ayuntamiento de María.....800.300 pts.
EP0410500C	Ayuntamiento de La Mojoneira.....256.304 pts.
EP0406500I	Ayuntamiento de Nacimiento.....232.400 pts.
EP0406600G	Ayuntamiento de Níjar.....339.550 pts.
EP0406700E	Ayuntamiento de Oñas.....462.000 pts.
EP0407000J	Ayuntamiento de Oría.....301.298 pts.
EP0407400A	Ayuntamiento de Pechina.....1.439.500 pts.
EP0407500H	Ayuntamiento de Pulpí.....603.424 pts.
EP0407900J	Ayuntamiento de Rocquecas de Mar.....398.970 pts.
EP0408200D	Ayuntamiento de Sanés.....581.300 pts.
EP0408300A	Ayuntamiento de Tabernas.....123.561 pts.
EP0408900I	Ayuntamiento de Taberno.....192.433 pts.
EP0409000G	Ayuntamiento de Tabal.....104.529 pts.
EP0409200C	Ayuntamiento de Tíjola.....332.351 pts.
EP0400400B	Ayuntamiento de Las Tres Villas.....638.400 pts.
EP0409500F	Ayuntamiento de Uleila del Campo.....581.000 pts.
EP0409800J	Ayuntamiento de Vélez Blanco.....277.319 pts.
EP0409900C	Ayuntamiento de Vélez Rubio.....277.319 pts.
EP0410200J	Ayuntamiento de Vicoar.....166.688 pts.
EP0410300C	Ayuntamiento de Zurgena.....785.400 pts.

PROVINCIA: CÁDIZ

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1100011D	Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.....33.300.000 pts.

PROVINCIA: CÓRDOBA

ENTIDADES LOCALES	IMPORTES
EP1400100B	Ayuntamiento de Adamuz.....1.195.000 pts.
EP1400200C	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.....940.000 pts.
EP1400300C	Ayuntamiento de Alcazarquivir.....145.000 pts.
EP1400400F	Ayuntamiento de Almedinilla.....130.000 pts.
EP1400500C	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.....450.000 pts.
EP1400700T	Ayuntamiento de Baena.....1.500.000 pts.
EP1401200I	Ayuntamiento de Bujalance.....1.100.000 pts.
EP1401400B	Ayuntamiento de Cañete de las Torres.....500.000 pts.
EP1401700H	Ayuntamiento de La Carlota.....800.000 pts.
EP1403007I	Ayuntamiento de Fuente Carreteros.....350.000 pts.
EP1402900C	Ayuntamiento de Fuente Obejuna.....295.000 pts.
EP1403000A	Ayuntamiento de Fuente Palmera.....1.050.000 pts.
EP1403100I	Ayuntamiento de Fuente Tójar.....275.000 pts.
EP1403300E	Ayuntamiento de Guadalcázar.....345.000 pts.
EP1403500J	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.....440.000 pts.
EP1403600E	Ayuntamiento de Hornachuelos.....800.000 pts.
EP1403700F	Ayuntamiento de Iznájar.....450.000 pts.
EP1403800D	Ayuntamiento de Lucena.....445.000 pts.
EP1404300D	Ayuntamiento de Montoro.....950.000 pts.
EP1404700E	Ayuntamiento de Obispo.....600.000 pts.
EP1404800C	Ayuntamiento de Palenciana.....275.000 pts.

HP14C4900A	Ayuntamiento de Palma del Río.....	1.145.000 pts.
HP14C5100G	Ayuntamiento de Pedroche.....	185.000 pts.
HP14C3400A	Ayuntamiento de Pozoblanco.....	350.000 pts.
HP14C3500H	Ayuntamiento de Priego de Córdoba.....	1.100.000 pts.
HP14C5600F	Ayuntamiento de Puente Genil.....	1.600.000 pts.
HP14C5700D	Ayuntamiento de La Rambla.....	145.000 pts.
HP14C6009E	Ayuntamiento de Villa del Río.....	800.000 pts.
HP14C6900E	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.....	650.000 pts.
HP14C7300A	Ayuntamiento de Villaviciosa.....	695.000 pts.
HP14C7500F	Ayuntamiento de Zuñeros.....	275.000 pts.

PROVINCIA: GRANADA

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP1803300C	Ayuntamiento de Alamedilla.....	2.000.000 pts.
HP1803800C	Ayuntamiento de Albuñuelas.....	8.250.000 pts.
HP1803300C	Ayuntamiento de Algarinejo.....	550.000 pts.
HP1803300C	Ayuntamiento de Algarinejo, Fuentes de Cesna.....	550.000 pts.
HP1802800A	Ayuntamiento de Benaola de Guadix.....	453.747 pts.
HP1803200A	Ayuntamiento de Colomera.....	270.000 pts.
HP1803400G	Ayuntamiento de Cortes de Baza, Campocámaras.....	500.000 pts.
HP1809100C	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.....	2.722.485 pts.
HP1808600E	Ayuntamiento de Gorafe.....	2.000.000 pts.
HP1809600D	Ayuntamiento de Guájaro.....	400.000 pts.
HP1810400J	Ayuntamiento de Ilora de Tacón.....	433.743 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz.....	362.999 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz, Dehesas Viejas.....	362.999 pts.
HP1810700C	Ayuntamiento de Iznalloz, Domínguez Pérez.....	131.500 pts.
HP1813700J	Ayuntamiento de Montefrío.....	450.000 pts.
HP1813700J	Ayuntamiento de Montefrío, Sojilla.....	150.000 pts.
HP1813800H	Ayuntamiento de Montefrío, San Juan.....	6.725.476 pts.
HP1814100B	Ayuntamiento de Morelabor.....	950.000 pts.
HP1815000C	Ayuntamiento de Orgiva.....	5.990.000 pts.
HP1818600G	Ayuntamiento de Ugijar.....	725.996 pts.

PROVINCIA: HUELVA

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2100500D	Ayuntamiento de Almonte.....	2.394.652 pts.
HP2101400F	Ayuntamiento de Bonares.....	3.228.504 pts.
HP2102100G	Ayuntamiento de Cartaya.....	2.138.982 pts.
HP2104200G	Ayuntamiento de Isla Cristina.....	299.367 pts.
HP2104400C	Ayuntamiento de Lepe.....	1.710.466 pts.
HP2104600H	Ayuntamiento de Lucena del Puerto.....	3.207.123 pts.
HP2105000C	Ayuntamiento de Mogao.....	9.578.609 pts.
HP2105500C	Ayuntamiento de Palos de la Frontera.....	4.276.165 pts.
HP2105700E	Ayuntamiento de Paymogo.....	855.233 pts.
HP2106000C	Ayuntamiento de Rociana del Condado.....	855.233 pts.
HP2106500H	Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán.....	574.716 pts.
HP2106700D	Ayuntamiento de Santa Bárbara de Casa.....	855.233 pts.

PROVINCIA: JAÉN

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2300000C	Diputación Provincial de Jaén.....	31.100.000 pts.

PROVINCIA: MÁLAGA

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP2900900H	Ayuntamiento de Almáchar.....	2.344.312 pts.
HP2901500E	Ayuntamiento de Antequera.....	6.976.992 pts.
HP2901600C	Ayuntamiento de Archez.....	389.598 pts.
HP2901700A	Ayuntamiento de Archidona.....	199.838 pts.
HP2902600B	Ayuntamiento de Benamargosa.....	479.518 pts.
HP2903000D	Ayuntamiento de El Borge.....	1.118.876 pts.
HP2903300H	Ayuntamiento de Canillas de Aceituno.....	372.958 pts.
HP2903400F	Ayuntamiento de Canillas de Albaida.....	779.661 pts.
HP2904300G	Ayuntamiento de Colmenar.....	2.037.953 pts.
HP2904500E	Ayuntamiento de Cómpeta.....	687.997 pts.
HP2904700I	Ayuntamiento de Cuevas Bajas.....	2.397.591 pts.
HP2904900C	Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos.....	1.775.994 pts.
HP2905500A	Ayuntamiento de Fuente de Piedra.....	1.154.336 pts.
HP2905900C	Ayuntamiento de Humilladero.....	2.486.391 pts.
HP2907200F	Ayuntamiento de Mollina.....	1.243.295 pts.
HP2907900A	Ayuntamiento de Periana.....	6.198.316 pts.
HP2908300C	Ayuntamiento de Riogordo.....	1.509.594 pts.
HP2909800A	Ayuntamiento de Villanueva de Tapia.....	714.837 pts.

PROVINCIA: SEVILLA

<u>ENTIDADES LOCALES</u>	<u>IMPORTE</u>	
HP4100100I	Ayuntamiento de Aguadulce.....	300.000 pts.
HP4100600H	Ayuntamiento de Alcolea del Río.....	330.000 pts.
HP4100800D	Ayuntamiento de Algámitas.....	275.000 pts.
HP4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa.....	300.000 pts.

HP4101400B	Ayuntamiento de Badolatosa, Corcoya.....	500.000 pts.
HP4102000C	Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan.....	1.000.000 pts.
HP4102200E	Ayuntamiento de La Campana.....	1.500.000 pts.
HP410300C	Ayuntamiento de Cañada del Rosal.....	300.000 pts.
HP4102400A	Ayuntamiento de Carmona.....	700.000 pts.
HP4102600F	Ayuntamiento de Casariche.....	350.000 pts.
HP4103300B	Ayuntamiento de Constantina.....	750.000 pts.
HP4103500G	Ayuntamiento de Coripe.....	500.000 pts.
HP4103600E	Ayuntamiento de El Coronil.....	300.000 pts.
HP410400A	Ayuntamiento de El Cuervo.....	500.000 pts.
HP4103900I	Ayuntamiento de Ecija.....	500.000 pts.
HP4104200C	Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.....	2.400.000 pts.
HP4104600D	Ayuntamiento de Gileña.....	500.000 pts.
HP4104800J	Ayuntamiento de Guadalcanal.....	750.000 pts.
HP4105200B	Ayuntamiento de La Lantejuela.....	2.500.000 pts.
HP4105300J	Ayuntamiento de Lebrija.....	1.900.000 pts.
HP4105600C	Ayuntamiento de La Luisiana.....	1.400.000 pts.
HP4106300I	Ayuntamiento de Los Molares.....	1.200.000 pts.
HP4106400G	Ayuntamiento de Montellano.....	4.750.000 pts.
HP4106500J	Ayuntamiento de Morón de la Frontera.....	800.000 pts.
HP4106600B	Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.....	1.300.000 pts.
HP4106800H	Ayuntamiento de Osuna.....	1.000.500 pts.
HP4107600A	Ayuntamiento de Pruna.....	300.000 pts.
HP4107700I	Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.....	300.000 pts.
HP4107800G	Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes.....	750.000 pts.
HP4108400E	Ayuntamiento de El Rubio.....	500.000 pts.
HP4109500A	Ayuntamiento de Utrera.....	7.000.000 pts.

ORDEN de 30 de julio de 1996, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía.

El Decreto 108/1992, de 9 de junio, por el que se regula la supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 24 de junio de 1992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes de Andalucía, en su apartado sexto, dispone que el Consejero de Educación y Ciencia concederá la aprobación del proyecto editorial a partir del cual se elaboren los libros y material curriculares para su uso en los Centros docentes, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado cuarto de la mencionada Orden y a propuesta de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar los proyectos editoriales supervisados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, así como el uso en los Centros docentes de Andalucía, del material curricular que corresponde.

Segundo. Los libros y material curriculares que resulten de los proyectos editoriales mencionados deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Libro o material curricular para la etapa de Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria, elaborado según el proyecto editorial supervisado por la Consejería de Educación y Ciencia y aprobado por Orden de 30 de julio de 1996». En este mismo texto se indicará el ciclo, curso y área/materia para el que ha sido autorizado el proyecto editorial, según consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Orden de 24 de junio de 1992, las empresas

editoriales remitirán tres ejemplares de los libros y material curriculares a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, una vez editados. Si el texto publicado no se ajustara al proyecto editorial aprobado, se procederá a anular la autorización, mediante una Orden denegatoria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

Editorial McGraw-Hill:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia Tecnología Industrial.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia Historia del Mundo Contemporáneo.

Ediciones Octaedro:

- Proyecto editorial «Lengua viva 4», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 4.º, para el área de Lengua Castellana y Literatura.

Ediciones Octaedro S.L./Ediciones Mágina:

- Proyecto editorial de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para la materia optativa Ecología, del área de Ciencias de la Naturaleza.

Editorial Ecir:

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Ciencias de la Naturaleza.
- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Grupo Anaya:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia Biología-Geología.

Editorial Algaida Editores:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia Física y Química.
- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 2.º, para la materia Lengua Castellana y Literatura.

Editorial S.M.:

- Proyecto editorial de Bachillerato, curso 1.º, para la materia Física y Química.

Editorial Vicens Vives:

- Proyecto editorial «Fractal Vicens Vives», de Primer ciclo de Educación Secundaria, cursos 1.º y 2.º, para el área de Matemáticas.
- Proyecto editorial «Fractal Vicens Vives», de Segundo ciclo de Educación Secundaria, curso 3.º, para el área de Matemáticas.

Editorial Alhambra Longman:

- Proyecto editorial de Primer ciclo de Educación Secundaria, curso 1.º, para el área de Ciencias Sociales.

ORDEN de 9 de agosto de 1996, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden que se indica para el acceso, renovación y modificación de los conciertos educativos de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 1996/97.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, para el desarrollo del programa de Formación en Centros de Trabajo durante el curso 1996/97.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1996, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía, de dos esculturas de José Seguri, autor y propietario.

Don José López-García Seguri, pintor y escultor malagueño, ha manifestado su voluntad de donar a la Junta de Andalucía, las obras de su autoría y propiedad, consistentes en dos maquetas originales de su esculturas «Acteón» (en plaza Uncibay de Málaga) y «Hércules con leones y columnas» (en Pabellón de Andalucía, Expo 92). Asimismo, manifiesta su voluntad de que se depositen en el Museo de Bellas Artes de Málaga y en el Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 9.1 faculta a la Consejería de Cultura, para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, vistos los informes del Museo de Bellas Artes de Málaga y del Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla, y a propuesta de la Dirección General de Bienes Culturales,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de las obras que se describen a continuación, que por este acto, pasan a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura:

1. Título: Acteón (pieza original de la maqueta para la fuente de la Plza. de Uncibay de Málaga). Figura humana con dos perros.

Técnica: Polvo de mármol y resina de poliéster con una pátina de envejecimiento posterior.

Dimensiones: 70 x 70 x 70 cms.

2. Título: Hércules con dos leones y columnas (original del Monumento en Pabellón de Andalucía, Expo 92).

Técnica: Resina de poliéster y polvo de mármol.

Dimensiones: 50 cms. altura máxima.

Segundo. Asignar las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Málaga, la primera, y al Conjunto Monumental de la Cartuja de Sevilla, la segunda, cuyos directores levantarán actas de recepción definitiva por donación, en las que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Sevilla, 24 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Edificio de la Tercia, en Baena (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Edificio de la Tercia, en Baena (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Baena, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patri-

monio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación esta Dirección General resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Edificio de la Tercia, en Baena (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Edificio de la Tercia.

Localidad: Baena (Córdoba).

Ubicación: Fray Domingo de Henares, 5.

Epoca: 1792-1795.

Autor: Desconocido.

Estilo: Barroco.

Descripción.

El inmueble se compone de tres partes: El edificio principal, la bodega del aceite y una construcción que pudo servir de pósito.

El primero de ellos sirvió de almacén de grano y semillas. Se organiza sobre planta rectangular y tres alturas, en torno a un patio con tres alas en forma de «U» (al E, N y O), de dos crujías de anchura; en el lado sur aparece una sola crujía, en la cual sólo se han edificado por el desnivel del terreno, dos plantas. El cuerpo bajo del patio se encuentra modulado en sus tres alas principales por bóvedas de arista.

El acceso directo al patio ocupa dos módulos, en uno de los cuales aparece una escalera de dos idas por planta. En planta baja, el patio presenta galería porticada en los tres lados principales. En primera planta se repite el mismo esquema, pero con pilastras y arcos unidireccionales, salvo en los encuentros. La galería, que presenta techo plano de viga, se apoya en pilares de planta cuadrada y arcos de medio punto y pretil ciego. La segunda planta incorpora al esquema el espacio de la crujía sur con su parte de

galería; posee armadura de cubierta con pares a la molinera con tornapuntas. La galería apoya sobre pies derechos de hierro con zapatas de madera que arrancan de un pretil ciego de obra.

La bodega del aceite se localiza en el lateral derecho y fondo del cuerpo principal.

En su parte baja, tres crujiás sobre arcos con pilastras conservan aún las tinajas de barro enterradas.

A la derecha de las anteriores construcciones, se dispone otra con tres plantas. Esta edificación presenta en la actualidad un mal estado de conservación.

En el exterior de todo este conjunto de edificaciones destaca la fachada principal, compuesta por un zócalo de piedra y portada de dintel dovelado; a ambos lados del vano aparece una pareja de pilastras, que soporta un entablamento coronado por frontón partido con hornacina central. En los laterales de dicha portada se sitúan dos ventanas voladas con guardapolvos y una ventanilla extrema.

En el segundo y tercer cuerpo de dicha fachada se abren siete ventanas pequeñas. Todo el conjunto queda rematado, como es común en las tercias cordobesas, con una moldura de gola que corre bajo el alero.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Ayuntamiento de Montalbán, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Iglesia Madre de Dios, en Montalbán (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Iglesia Madre de Dios.
 Localidad: Montalbán (Córdoba)
 Ubicación: C/ Ancha, s/n.
 Epoca: Siglos XV - XVII - XVIII.
 Autor: Desconocido.
 Estilo: Gótico-Mudéjar con reformas Barrocas.

Descripción.

La iglesia presenta planta rectangular de tres naves, a las que se ha despojado de las techumbres originales de madera. Las naves son esbeltas y se separan por potentes arcos apuntados de sencilla arquitectura, que descansan en grandes pilares con esquinas achaflanadas. Sigue un crucero con cabecera recta, obra que se erigió en la primera mitad del siglo XVII. Sus alzados se articulan con pilastras y cornisas, sobre las que se elevan las cubiertas. El tramo central del crucero recibe una pequeña cúpula oval sobre pechinas, mientras que los brazos se cubren con bóvedas de medio cañón.

En el exterior del inmueble destaca la cabecera, de mayor altura que el resto del edificio, y que apoya sobre una serie de machones existentes en los extremos de los brazos del crucero. A los pies se localiza una fachada, que aparece dominada por una espadaña, construida a finales del siglo XVIII. La fachada presenta alto basamento barroco con pilastras toscanas de orden gigante, elevadas sobre pedestales con típicos ornamentos geométricos de la época.

La espadaña, de ladrillo visto, consta de un solo cuerpo; en él se abre un vano de medio punto, enmarcado por pilastrillas y coronado frontón triangular. Tanto las enjutas como el friso de esta espadaña aparecen decorados por azulejos.

El acceso al templo se realiza por el lateral derecho de la fachada. La portada del siglo XVII es contemporánea a la fábrica del crucero y presenta una sencilla composición de vano de medio punto entre pilastras, que a su vez soportan un frontón triangular. En ángulo con la casa de la santería, aprovechando el saliente muro de ésta, se localiza una cruz de madera del siglo XVII, albergada en un marco moldurado de obra.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESOLUCION de 3 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción como al Ayuntamiento de Córdoba, donde está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3.a) de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Edificio del Gran Teatro, en Córdoba, cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Edificio del Gran Teatro.

Localización: Córdoba.

Ubicación: Avenida del Gran Capitán, 3.

Epoca: Último tercio del siglo XIX.

Autor: Amadeo Rodríguez.

Estilo: Ecléctico.

Descripción.

El edificio, construido por el arquitecto Amadeo Rodríguez según una estructura mixta, presenta planta en forma de trapecio irregular. El teatro, de tipo de herradura, apoya sus palcos y graderíos sobre catorce columnas de fundición que se repiten en sus cuatro órdenes en altura. En su interior destacan las yeserías y antepechos de fundición de estilo isabelino.

El inmueble abre su fachada principal a la calle Alegría. Esta se compone de cinco tramos delimitados por arcos inscritos en los que se insertan balcones recercados con decoración alfonsina y ecléctica. Asimismo, la fachada lateral ubicada en la Avenida del Gran Capitán, resalta por su ornamentación realizada a base de tondos con bajorrelieves representando personajes famosos de la dramaturgia y la música.

Recientemente, el inmueble ha sido objeto de una profunda remodelación para adaptarlo a las actuales exigencias culturales.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 3 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Sociedad Española de Mutagénesis Ambiental (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de julio de 1996, se ha concedido a la Sociedad Española de Mutagénesis Ambiental, una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), para la celebración de «VII Reunión de la Sociedad Española de Mutagénesis Ambiental», que se celebrará en Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 31 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 31 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores (Sevilla).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31 de julio de 1996, se ha concedido a la Asociación de Vecinos Comité Pro-Parque Educativo Miraflores, una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), para actividades de Educación Ambiental «Itinerarios Pedagógicos destinados a Adultos, Asociaciones de Vecinos, APA y Profesores», que se celebrará en Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 31 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 18 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96-S.1.º, interpuesto por don Juan Antonio Verdejo Padilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Antonio Verdejo Padilla, recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de febrero de 1996, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de 7 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, recaída en el expediente de segregación de la finca propiedad de la entidad «Campo Turrillas, S.L.». Y anulación del coto privado de caza AL-10.029, denominado «Las Boqueras». En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.1.º, interpuesto por don José Erena Carrera.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 926/94-S.1.º, interpuesto por don José Erena Carrera, representado por el procurador don Laureano de Leyva Montoto y defendido por Letrado, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 24 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. 4/93, instruido por infracción a la normativa de Contaminación Atmosférica.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 19 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don José Erena Carrera, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 24 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Dirección Provincial de dicha Agencia en Sevilla de 3 de junio de 1993, por la que se imponen al actor tres sanciones de 150.000, 40.000 y 50.000 pesetas por infracción a la normativa de Protección del Ambiente Atmosférico, por ser ajustadas a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 6923/92-S.1.º, interpuesto por don José Atienza Cabrera.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 6923/92-S.1.º, interpuesto por don José Atienza Cabrera, representado y defendido por la Letrada doña María Fernanda Gordon Correia, contra desestimación del recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Director Provincial de la AMA en Sevilla de 10 de agosto de 1992.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 23 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. Que debemos estimar y estimamos parcialmente el presente recurso interpuesto por don José Atienza Cabrera, contra Resolución de 22 de octubre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente. Declaramos parcialmente contraria a Derecho la citada Resolución y la anulamos. Condenamos al recurrente al pago de una multa de diez mil pesetas como autor de una infracción leve ya referenciada. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1994, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 24 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 666/94-S.1.º, interpuesto por Agrocinegética, SA.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 666/94-S.1.º, interpuesto por Agrocinegética, S.A., representada y defendida por el Letrado don Jorge Carlos Hinojosa Bolívar, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, de 8 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. 39/93-C, instruido por infracción a la normativa Forestal.

En consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 12 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos. Que, tras rechazar la causa de inadmisibilidad, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por Agrocinegética, S.A., contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 8 de febrero de 1994, que no admitió a trámite por extemporáneo el recurso ordinario deducido contra la Resolución de 22 de julio de 1993 del Director Provincial de Córdoba por la que se imponía una sanción de multa de 750.000 pesetas en el expediente núm. 39/93-C, por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 24 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

Esta Gerencia Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial IASS.
 - b) Número de expediente: GR.1S/1996.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de Centros de Día y Gerencia Provincial.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 8.6.1996 y BOJA núm. 71.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación e importe de adjudicación, adjudicatarios y fecha de adjudicación.
 - C. Día Alhama: Presupuesto base de licitación 1.152.729 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.024.796 pesetas.
Gerencia Provincial: Presupuesto base de licitación 783.130 pesetas.
Importe de adjudicación: 712.891 pesetas.
 - C. Día de Baza: Presupuesto base de licitación 2.075.856 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.873.885 pesetas.
 - C. Día de Atarfe: Presupuesto base de licitación 1.973.160 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.775.844 pesetas.
Adjudicatario: Eulén, SA.
Fecha de adjudicación: 26 de junio de 1996.
 - C. Día St.º Cruz Comercio: Presupuesto base de licitación 1.163.920 pesetas.
Importe de adjudicación: 932.501 pesetas.
 - C. Día de Láchar: Presupuesto base de licitación 1.261.969 pesetas.
Importe de adjudicación: 915.546 pesetas.
 - C. Día de Castril: Presupuesto base de licitación 1.307.908 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.119.000 pesetas.
 - C. Día de Huéscar: Presupuesto base de licitación 3.106.000 pesetas.
Importe de adjudicación: 2.670.343 pesetas.
Adjudicatario Purlim, SA.
Fecha de adjudicación: 26 de junio 1996.
 - C. Día Orgiva: Presupuesto base de licitación 1.222.496 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.038.852 pesetas.

- C. Día Plaza de los Campos: Presupuesto base de licitación 1.257.807 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.107.144 pesetas.
- C. Día de Maracena: Presupuesto base de licitación 1.241.259 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.093.224 pesetas.
- C. Día de Churriana: Presupuesto base de licitación 1.240.155 pesetas.
Importe de adjudicación: 1.100.184 pesetas.
Adjudicatario: Central Limpieza Alhambra, SL.
Fecha de adjudicación: 26 de junio 1996.

Granada, 1 de julio de 1996.- El Gerente, Juan Rico López.

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita. (Expte. GR.2.GD/OCD.96).

Esta Gerencia Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de obra, realizada mediante la forma de subasta, que a continuación se cita:

- Denominación: Reforma en Centro de Día de Guadix.
Empresa adjudicadora: GEOSA - Grupo Edificaciones y Obras, S.A.
Presupuesto de adjudicación: Veintisiete millones, ochocientos noventa y seis mil, ciento cincuenta y ocho pesetas (27.896.158 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 1996.- El Gerente Provincial, Juan Rico López.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de vigilancia que se indica.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial en Almería.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia del CIDH de La Mojonera, sito en Ctra. Nal. 340, Km. 418.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21 de mayo de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Vía de urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación.
Importe total: 9.152.712 pesetas.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 1 de julio de 1996.
- b) Contratista: Black Star.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 7.328.000 pesetas.

Almería, 15 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco M. Ruiz Orta.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SC.5/96).

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.5/96.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Objeto del contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de equipo de cromatografía de líquidos.
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: 48, de fecha 23.4.1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: Siete millones cien mil (7.100.000) pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de junio de 1996.
 - b) Contratista: Andaluza de Instrumentación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones novecientos cincuenta mil (6.950.000) pesetas.

Lo que se hace público en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la adjudicación del concurso núm. CC 0043/95 FR, convocado en el ámbito de su competencia.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Servicio de Gestión de Inversiones.

- c) Núm. de expediente: CC 0043/95 FR.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de acondicionamiento y puesta a punto de las instalaciones generales de los Pabellones A y B del Hospital Carlos Haya de Málaga.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 17 de 3 de febrero de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipado de gasto.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Doscientos ochenta y un millones trece mil ciento ochenta y dos pesetas (281.013.182).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de junio de 1996.
 - b) Contratista: Ferrovial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos cincuenta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil pesetas (251.745.000).

Sevilla, 25 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA. ALMERIA

Objeto: 6/96, Servicio de vigilancia de los Centros dependientes del Distrito.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 16 de diciembre de 1995.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de Adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 12.200.000 ptas.
- Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.1.1996.
 - b) Contratista: Grupo Control.
 - d) Importe de la adjudicación: 9.836.800 ptas.

Objeto: 7/95, Servicio de mantenimiento de los Centros dependientes del Distrito.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 16 de diciembre de 1995.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de Adjudicación: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: 3.700.000 ptas.
- Adjudicación.
 - a) Fecha: 31.1.1996.

- b) Contratista: El Brillante.
d) Importe de la adjudicación: 2.520.000 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA ALTO ALMANZORA. ALMERIA

Objeto. 1/96. Suministro, instalaciones y utillaje del estativo universal RX, sistema de revelado y protección de radiaciones con las mencionadas adaptaciones de la Sala del Centro de Salud de Serón.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 131 de 10 de octubre de 1995.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 10.000.000 ptas.
Adjudicación.
a) Fecha: 28.12.1995.
b) Contratista: Philips Sistemas Médicos, S.A.
d) Importe de la Adjudicación: 10.000.000 ptas.

Objeto: 4/96, Limpieza del Consultorio de Huércal-Overa y del Distrito.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 39 de 28 de marzo de 1996.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 9.107.439 ptas.
Adjudicación.
a) Fecha: 29.4.1996.
b) Contratista: Limpiezas El Brillante.
d) Importe de la Adjudicación: 7.937.500 ptas.

Objeto: 5/96. Limpieza del Centro de Salud de Cuevas de Almanzora.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 de 30 de abril de 1996.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 9.890.000 ptas.
Adjudicación.
a) Fecha: 4.6.1996.
b) Contratista: Surlinsa.
d) Importe de la adjudicación: 8.379.840 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente Adjudicación Definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA CENTRO. ALMERIA

Objeto: 3/95 Servicio de limpieza del Distrito de Atención Primaria Centro.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 22 de 15 de febrero de 1996.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 6.000.000 ptas.
Adjudicación.
a) Fecha: 14.5.96.
b) Contratista: Surlimsa.
d) Importe de la Adjudicación: 5.373.120 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DISTRITO DE ATENCION PRIMARIA PONIENTE. ALMERIA

Objeto: 21196. Servicio de Limpieza del Centro de Salud de El Ejido.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 16.800.000 ptas.
Adjudicación.
a)
b) Contratista: LYM Servicios, S.L.
d) Importe de la adjudicación: 14.672.196 ptas.

Objeto: 21296. Servicio de Limpieza del Centro de Salud de Adra.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996.

- Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
Presupuesto base de licitación: 10.800.000 ptas.

Adjudicación.

- a)
- b) Contratista: LYM Servicios, S.L.
- d) Importe de la adjudicación: 7.801.844 ptas.

Objeto: 21396. Servicio de Seguridad del Centro de Salud de El Ejido.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 9.000.000 ptas.
 Adjudicación.

- a)
- b) Contratista: Grupo Control, S.L.
- d) Importe de la adjudicación: 8.522.419 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECARDENAS. ALMERIA

Objeto: 111/95. Servicio de desinsectación y desratización.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4 de enero de 1996.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 11.600.000 ptas.
 Adjudicación.

- a) Fecha: 8.3.96.
- b) Contratista: Athisa, Andaluza de tratamientos de higiene, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 10.836.134 ptas.

Objeto: 1/96 Suministro de detergentes para lavandería y cocina.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 26 de marzo de 1996.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 12.551.952 ptas.
 Adjudicación.

- a) Fecha: 3.6.96.
- b) Contratista: Proquimia, S.A.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de la adjudicación: 8.561.850 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 31 de julio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes Adjudicaciones Definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL LA INMACULADA. ALMERIA

Objeto: 5/95 Servicio de transporte de muestras clínicas, pruebas analíticas, pequeño material sanitario y documentación administrativa.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 6.670.000 ptas.
 Adjudicación.

- a) Fecha: 15.4.96.
- b) Contratista: Doña Isabel Sánchez Martínez.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 5.700.000 ptas.

Objeto: 4/96 Servicio de desratización, desinfección y desinsectación.

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996.

Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 Presupuesto base de licitación: 2.338.000 ptas.
 Adjudicación.

- a) Fecha: 15.4.96.
- b) Contratista: Insecticida Quipons, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 7.801.844 ptas.

Sevilla, 31 de julio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 14 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, para la realización del Servicio de Vigilancia de la Consejería. (Expte. 300/96). (PD. 3001/96).

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 300/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización del servicio de vigilancia de la Consejería.
 - b) División por lotes y números:
 - c) Lugar de ejecución: En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud en Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Doce.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Nueve millones doscientas mil pesetas (9.200.000 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: 184.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla - 41020.

d) Teléfono: 95 455.81.00.

e) Telefax: 95 455.80.82.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.

b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 9 de septiembre de 1996.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.ª Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente, también hábil.

e) Hora: Once treinta horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

2.º Clasificación: Excluida.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 14 de agosto de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.5.2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción laboratorio, aula Informática, aula Tecnología y almacén en el I.B. Sierra de Mijas. Mijas (Málaga).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62 de fecha 28.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 33.789.307 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.7.96.

b) Contratista: Obrasport, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 26.799.000 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.5.1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adecuación aula Tecnología, un aula, Gabinete Orientación y cuarto oscuro en el I.B. El Litoral de Málaga.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 62, de fecha 28.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.285.147 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.96.

b) Contratista: Comeji, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 5.254.383 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.4.1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ampliación de 2 aulas en el C.P. Juan Ramón Jiménez de Marbella (Málaga).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53 de fecha 7.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.056.171 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3.7.96.

b) Contratista: Comeji, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 8.955.499 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.05.3.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción aulas de Tecnología, Informática, Música y Seminarios en el I.B. Huelín de Málaga.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53 de fecha 7.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 33.361.844 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.96.

b) Contratista: Construcciones Otero, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 28.892.999 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.05.2.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Adecuación y reformas para adaptación Logse en el I.B. Emilio Prados de Málaga.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53 de fecha 7.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 18.656.235 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.96.

b) Contratista: Comeji, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 14.924.988 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, del contrato de obra que se indica.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.

c) Número del expediente: 96.29.612.05.1.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción de 2 aulas s/porche en el Centro Logse C.P. Ciudad de Belda. Cuevas San Marcos (Málaga).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 53 de fecha 7.5.96.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.660.665 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28.6.96.

b) Contratista: Construcciones Hijos de José Cuenca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 18.660.663 pesetas.

Málaga, 26 de julio de 1996.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE
ANUNCIO. (PP. 2773/96).

El Ayuntamiento de Ayamonte, en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó declarar la apertura de procedimiento para la adjudicación de Contrato de Obras de ejecución del Proyecto para el Centro Cultural Casa Grande Ayamonte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Ayamonte, Huelva, Plaza de la Laguna, 1. Teléfono 470376. Fax 470666.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número del expediente: 80/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto para el Centro Cultural Casa Grande Ayamonte.

b) Lugar de ejecución: Calle Huelva, 35.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 182.125.594 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 2% de la base de licitación a constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad y órgano citado en el número 1.

- Fecha límite de obtención de información: Fecha límite de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo C; todos los subgrupos.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación.

b) Documentación a presentar:

1. La prevista en el artículo 80.2 letras a), b) y c) de la LCAP.

2. Declaración ante autoridad judicial, administrativa, Notario u Organismo cualificado de no estar incurso en prohibición para contratar con las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Corporación, en mano, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes o por correo debiéndose en este caso anunciar el envío el mismo día de su imposición mediante fax, télex o telegrama.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Biblioteca Municipal.
- b) Fecha: Decimoquinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 13,00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Ayamonte, 23 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

*ANUNCIO de corrección de error.
(PP. 2945/96).*

En el anuncio (PP. 2374/96) de este Ayuntamiento de Utrera, relativo a la subasta para la adjudicación de las obras de la 2.ª y 3.ª Fase de la C/ Alvarez Quintero de esta ciudad, se ha sufrido un error en la clasificación del contratista, consignándose Categoría D, en vez de Categoría C, que es la correcta.

Utrera, 7 de agosto de 1996.- El Alcalde Acctal, Andrés Campos García.

ANUNCIO. (PP. 2997/96).

El Ayuntamiento de esta ciudad, por acuerdo plenario de 12 de julio de 1996, ha acordado convocar Concurso para la adquisición de un vehículo todo terreno con destino a la Policía Local, conforme al siguiente Pliego de Condiciones:

Objeto: Adquisición de un vehículo todo terreno con las características que se determinan en el Anexo 1 del citado Pliego.

Garantías: Un año, y las que ofrezcan los concursantes.

Precio: Tres millones de pesetas, incluido IVA, a la baja.

Fianza provisional: 60.000 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, a partir de la firma del contrato.

Pago: Al contado, a la entrega del vehículo.

Criterios objetivos de contratación:

- a) Baja económica en el precio: De 0 a 3 puntos.
- b) Características (Anexo núm. 1): De 0 a 5 puntos.
- c) Garantía del vehículo (tiempo, km., etc.): De 0 a 2 puntos.

Adjudicación: El Ayuntamiento adjudicará a la proposición más ventajosa o podrá dejar desierto el Concurso.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las 14 horas del día vigésimo sexto (26) natural siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el día vigésimo sexto sea inhábil, se ampliará el plazo hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones: Será pública y se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y forma de presentación: Toda la documentación correspondiente a la proposición deberá

presentarse en dos sobre cerrados y lacrados, en la Oficina de Información, Coordinación y Registro de este Ayuntamiento de la siguiente forma;

Sobre núm. 1:

- a) Fotocopia compulsada del DNI de la persona que firma la proposición.
- b) Poder, si actúa en nombre de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la Sociedad, en su caso, o fotocopia compulsada de la misma.
- d) Acreditación de figurar en alta en el IAE.
- e) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditando estar al corriente en el pago de las obligaciones con dicha Entidad.
- f) Declaración de capacidad (según modelo anexo).
- g) La documentación que acredite los criterios objetivos que se determinan en las presentes bases.

Sobre núm. 2:

- a) Proposición económica (según modelo anexo).
- b) Fianza provisional.

Los sobres deberán llevar la siguiente leyenda: «Proposiciones para el concurso de adquisición por el Ayuntamiento de un vehículo todo terreno para la Policía Local».

En caso de que falte algún documento de los previstos en este pliego de condiciones, la Alcaldía podrá autorizar su entrega en el plazo de 48 horas a partir de la apertura.

En caso de que la proposición elegida no venga acompañada de los documentos requeridos y no los entregue en el plazo de 48 horas previsto, podrá proponerse la adjudicación a favor de la siguiente en puntuación y que cumpla todos los requisitos.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, con NIF núm. y domicilio en calle núm., en su propio nombre o en representación de enterado del anuncio publicado, por el que se convoca concurso para la adquisición por el Ayuntamiento de un vehículo todo terreno para la Policía Local, se compromete a suministrarlo en la cantidad de ptas., incluido IVA.

Lugar, fecha y firma.

DECLARACION DE CAPACIDAD

Don en nombre propio o en representación de declaro bajo mi responsabilidad personalmente o la sociedad que represento, no se encuentra comprendido en ninguna de las prohibiciones contempladas en el art. 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas o que previene la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

Cualquier persona interesada podrá solicitar el Pliego de Condiciones completo y el Anexo I.

Utrera, 12 de agosto de 1996.- El Alcalde Acctal., Andrés Campos García.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de licitación. (PP. 2988/96).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996, se anuncia la contratación de la obra Casa de la Cultura en Los Palacios y Villafranca 1.ª Fase.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la citada obra.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución del proyecto Casa de la Cultura en Los Palacios y Villafranca, 1.ª Fase.

II. Tipo de licitación. 34.750.000 ptas.

III. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 611.01.432.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estará de manifiesto durante los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de oficina.

V. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto.

VIII. Clasificación del contratista. C, 2.

IX. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 2 de agosto de 1996.- El Alcalde.

ANUNCIO de licitación. (PP. 2989/96).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1996, se anuncia la contratación de la obra Ampliación y Dotación de Servicios en el Parque «Las Marismas».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la citada obra.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de la Ampliación y Dotación de Servicios en el Parque «Las Marismas».

II. Tipo de licitación. 17.000.000 ptas.

III. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor 611.01.432.

IV. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estará de manifiesto durante los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, en horas de oficina.

V. Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva. El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones. Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

IX. Apertura de proposiciones. Tendrá lugar a las 11 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula XVII del Pliego de Cláusulas.

Los Palacios y Vfca., 6 de agosto de 1996.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-493/94, seguido a la E.O. Recreativos Madero III, S.L., con domicilio en Plaza Santa María de Gracia, 24, Camas (Sevilla).

Resultando. Que con fecha 22.6.95 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se

ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director Gene-

ral de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Recreativos Madero, S.L. (CIF. 41219809).
Domicilio: Plaza Santa María de Gracia, 24.

Localidad: Camas.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Una multa de novecientas mil pesetas (900.000 ptas.) con las accesorias de inutilización de ambas máquinas objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.

Expediente Sancionador SC-493/94.

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha denuncia: 24.11.94.

Denunciado: Recreativos Madero III, S.A.

Actividad denunciada: Explotación ilícita de m.r.a. Establecimientos:

Bar Esquina; Plaza Constitución, Camas.

Bar Los Tres Faroles, esq. Odiel, Camas.

Procedimiento: Ley 2/86 de la CAA.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución.

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la/s máquina/s de juego que se indican las cuales carecen de los requisitos siguientes:

- Una tipo B, modelo El dado de oro, núm. de guía 1087852, carente de matrícula y boletín de instalación, (Bar esquina).

- Una tipo B, modelo Bonus Fruit, serie 985, carente de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación, (Bar Los Tres Faroles).

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Por escrito de 17 de febrero de 1995 alegó la interesada la prescripción del expediente sancionador en base al art. 48.7.b) del D. 181/87, en relación con el art. 132.2 de la L. 30/92.

Dicha alegación no puede ser estimada por cuanto el precepto reglamentario citado carece de cobertura legal en esta Comunidad Autónoma. Este argumento se impone con mayor fuerza después de la entrada en vigor de la Ley 30/92, de aplicación inmediata y necesaria dada su naturaleza, cuyo art. 132.1 contempla un plazo prescriptivo para las infracciones graves de dos años que se evidencia no han transcurrido en este caso.

2. El/Los hecho/s impugnado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 19.1: Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 35, que preceptúa «Todas las máquinas que se encuentran en explotación deberán tener necesariamente incorporadas:

b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según el Anexo II, la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada y la placa de identidad».

Artículo 38: «A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de Boletín de Instalación mediante un sellado por dicha Delegación, previo a la instalación de la máquina».

3. Las infracción/es reseñada/s constituye/n:

- Dos faltas graves tipificadas en el art. 46.1 que considera como tal la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos:

Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentadas en los términos de este Reglamento.

4. Las referida/s infracción/es se imputa/n en virtud del art. 50 de dicha norma al titular de la/s máquina/s, Recreativos Madero III, S.L.

5. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inutilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

6. El art. 51.1 del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, se imponga a Recreativos Madero III, S.L. dos sanciones de multa cuyas cuantías ascienden respectivamente a:

- Doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000 ptas.) por la infracción grave relacionada con la máquina mod. El dado de oro, que se desglosa en ciento veinticinco mil pesetas por la carencia de matrícula, más ciento cincuenta mil pesetas por la carencia de boletín de instalación, con la accesoría de inutilización de la máquina.

- Seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.) por la infracción grave relacionada con la máquina mod. Bonus Fruit, que se desglosa en quinientas mil pesetas por la carencia de guía y matrícula más ciento veinticinco mil pesetas por la de boletín de instalación, con la accesoría de inutilización de la máquina.

Sevilla, 22 de junio de 1995.- El Instructor. Fdo.: Francisco María Pérez Vázquez.

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la siguiente Resolución:

Examinado el expediente sancionador núm. SC-476/94, seguido a la E.O. Recreativos Coral, S.L., con domicilio en C/ Blanca Paloma, 9, 3F, de Sevilla.

Resultando. Que con fecha 21.6.95 el Instructor del expediente formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA), y 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Título V, Capítulo II del citado Reglamento.

Considerando. Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986, LJACAA, y en el art. 56.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando. Que el art. 51.b) del RMRA, en relación con el art. 322/1988, de 22 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Gobernación, atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas: Las Disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación.

ESTA DIRECCION GENERAL RESUELVE

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Inspección en el presente expediente, imponiendo al interesado la/s sanción/es que se señala/n a continuación:

Interesado: Recreativos Coral, S.L. (CIF 41139304).

Domicilio: Blanca Paloma, 9, 3F.

Localidad: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Imponiendo la/s sanción/es siguiente/s: Multa de novecientas cincuenta mil pesetas (950.000 ptas.) con la accesoría de inutilización de las dos máquinas objeto del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de Junio de 1995.- El Director General de Política Interior. Fdo.: Fabriciano Torrecillas García.

Propuesta de Resolución.

Expediente Sancionador SC-476/94.

Denunciante: Inspección del Juego.

Fecha denuncia: 23 y 24.11.94.

Denunciado: Recreativos Coral, S.L.

Actividad denunciada: Explotación ilícita de m.r.a. Establecimientos:

Bar El Garro, Avda. Cruz Roja, 18, Sevilla.

Bar Mercado, S. Juan del Castillo, Sevilla.

Procedimiento: Ley 2/86 de 19 de abril de la CAA.

Vista la denuncia que se identifica en el recuadro, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Juegos y Apuestas, y tramitado el procedimiento sancionador el Instructor del expediente formula la siguiente Propuesta de Resolución.

I. HECHOS PROBADOS

Instalación en el establecimiento citado de la/s máquina/s de juego que se indican, las cuales carecen de los requisitos siguientes:

- Una tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 93-19934, carente de matrícula y boletín de instalación; instalada en el Bar El Garro.

- Una tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 93-19929, carente de guía de circulación, matrícula y boletín de instalación; instalada en el Bar Mercado.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Pliego de cargos fue publicado en periódico oficial, no habiendo formulado alegaciones la expedientada.

2. El/Los hechos/s imputado/s constituye/n infracción/es al citado Reglamento en su/s artículo/s siguiente/s:

Artículo 19.1: «Todas las máquinas a que se refiere el presente Reglamento, deberán hallarse provistas de las marcas de fábrica, de una guía de circulación y de una placa de identidad, en los términos previstos en los artículos siguientes». Por su parte, el art. 20.1 del mismo Decreto señala que la «Guía de Circulación en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego, debidamente cum-

plimentado en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, amparará la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente...», en ella deberá constar la autorización de explotación..., que será otorgada por el Delegado de Gobernación de la provincia correspondiente, y consistirá en la primera diligenciación de la guía de circulación que se produzca a instancia de la Empresa Operadora titular (art. 23.1).

Artículo 25 que establece: «Para la explotación de las máquinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía exclusivamente, el ejemplar de la guía de circulación destinado a su colocación en la máquina, una vez sellado y diligenciado en la forma prevista en el artículo anterior, será retenido por el órgano encargado de su autorización y sustituido en el acto, por otro denominado Matrícula ...».

Artículo 35, que preceptúa «Todas las máquinas que se encuentran en explotación deberán tener necesariamente incorporadas:

a) Grabadas las marcas de fábrica a que se refiere el art. 21 del presente Reglamento.

b) En lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según el Anexo II, la matrícula correctamente cumplimentada y diligenciada y la placa de identidad».

Artículo 37, la Empresa Operadora deberá tener en su poder en todo momento el Boletín de Instalación y la Guía de Circulación.

Artículo 38: «A los efectos de control de identificación de la máquina y conocimiento de su ubicación, la Empresa Operadora vendrá obligada a presentar previamente en la Delegación de Gobernación correspondiente, la solicitud de Boletín de Instalación mediante un sellado por dicha Delegación, previo a la instalación de la máquina».

3. Las infracción/es reseñada/s constituye/n:

- Dos faltas graves tipificadas en el art. 46.1 que considera como tal la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas de juego careciendo de algunos de los siguientes requisitos: Placas de identidad, marcas de fábrica, guía de circulación, matrícula o boletín de instalación, debidamente cumplimentadas en los términos de este Reglamento.

4. Las referidas infracciones se imputan en virtud del art. 50 de dicha norma al titular de las máquinas, Recreativos Coral, S.L.

5. De acuerdo con el art. 48.1 y 2 del Reglamento las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. hasta 50.000.000 ptas., las graves con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., y las leves con multas de hasta 100.000 ptas., pudiendo llevar implícitas, conforme a su naturaleza, otras sanciones accesorias como el precinto de la máquina, y en su caso su inutilización. Para la imposición de la sanción, según el apartado 5 del mismo artículo, se tendrán en cuenta tanto las circunstancias de orden personal como material que concurrieran en la infracción, los antecedentes del infractor o la posible reincidencia en la infracción, así como su incidencia en el ámbito territorial o social en que se produzca.

6. El art. 51.1 del RMRACAA atribuye al Ilmo. Sr. Director General de Política Interior la competencia para resolver el presente expediente.

Por todo lo cual, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 55.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instructor del expediente formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior se imponga a Recreativos Coral, S.L., sanción de multa de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000) por las deficiencias constatadas con relación a la máquina situada en el Bar Mercado que se desglosan, quinientas mil por la carencia de guía y matrícula y ciento cincuenta mil por la de boletín de instalación; y otra de doscientas setenta y cinco mil pesetas (275.000) por la carencia de matrícula y boletín de instalación con relación a la máquina situada en el Bar El Garro, que se desglosan ciento veinticinco mil pesetas por razón de la matrícula y ciento cincuenta mil por el boletín de instalación, lo que hace un total de novecientos veinticinco mil 925.000 pesetas, con la accesorio de inutilización de ambas máquinas objeto del expediente.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Instructor. Fdo.: Francisco María Pérez Vázquez

Sevilla, 18 de julio de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/55/96 M).

Incoado expediente sancionador SE/55/96 M, y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 1.7.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador núm. SE/55/96 M, seguido a doña Isabel Real Calderón, con DNI 48.808.618 con domicilio en Avda. Santa Eufemia, 11, de Tomares (Sevilla).

Resultando: Que con fecha 25.6.96, el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que el art. 39 de la citada Ley 2/1986 LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución, la Propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del Estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que Corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial

de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/1984, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ESTA DELEGACION HA RESUELTO

Primero: Elevar a Resolución la Propuesta formulada por la Instrucción del expediente núm. SE/55/96 M, seguido a doña Isabel Real Calderón, con domicilio en Avda. Santa Eufemia, 11, de Tomares (Sevilla), imponiendo una sanción de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) como responsable de infracción a los arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con los arts. 10, 19, 20.1, 21, 25 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 46.2 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Segundo: Que se notifique la presente Resolución al interesado por la Delegación, acompañada de la propuesta a que se hace referencia.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía de la provincia de Sevilla, desde el día de la notificación de esta Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio, una vez que dicha Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación o publicación del presente escrito, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1996.- El Delegado, Domingo Chamorro Alvarez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio, de notificación de la iniciación de expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 1995, el Acuerdo sobre iniciación de expediente de deslinde del conjunto arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), y cuya transcripción literal es la siguiente:

«Vista la Memoria justificativa sobre la necesidad de, realizar un deslinde administrativo del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén), formulada por la Consejería de Cultura.

Visto el expediente expropiatorio seguido como consecuencia de su declaración de utilidad pública por el Decreto 680/1971, de 25 de marzo, así como el Real Decreto 864/1984, de 20 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, esta Dirección General de Patrimonio adopta el siguiente acuerdo:

Iniciar, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el expediente de deslinde del Conjunto Arqueológico de Cástulo, en Linares (Jaén).

El presente Acuerdo será notificado a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, así como por Edictos durante 15 días, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Linares».

Lo que se publica, para que sirva de notificación al propietario o en su caso, a otros interesados de las parcelas descritas a continuación, por ser desconocidos, según se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos de que formule/n las alegaciones que estime/n oportunas y aporte/n la documentación en defensa de sus derechos, para lo que tiene/n un plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

- Parcela 25b del polígono 14 de Linares (Jaén). Está situada al norte del Yacimiento Arqueológico de Cástulo, junto al camino de acceso a dicho yacimiento. Tiene una extensión de 1 Has. 56 ars. y 18 ca. Linda, al norte, con otra parcela de olivar propiedad, según el Catastro, de don César Ferrer; al este, con la parcela de la Puerta Norte de Cástulo, propiedad del Ministerio de Educación y ciencia y finalmente, al sur y al oeste, linda con los terrenos de Cástulo, y Parcela 24b del polígono 14 de Linares (Jaén). Tiene una extensión aproximada de 3 ars, situada sobre la muralla de Cástulo.

Linda al norte y al oeste, con la parcela de olivar de secano de 24 ars., propiedad, según el Catastro, de don César Ferrer; al sur su límite es el Yacimiento Arqueológico de Cástulo y al este, la parcela 25b de olivar de secano, anteriormente descrita.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 6927). (PP. 2674/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de

20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Distribución de energía eléctrica en Paraje «Cañada de las Casas» de Jaén.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 0,02 km.

- Tensión: 20 Kv.

- Conductor: Aluminio Ac-31,1 mm² de sección.

- Término municipal afectado: Jaén.

Centro de transformación.

- Tipo: Intemperie.

- Potencia: 160 Kva.

Red baja tensión apoyos metálicos y conductor trenzado de 0,98 Km.

Presupuesto en pesetas: 2.682.074.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 7162). (PP. 2675/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Paseo de la Estación, 27, de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial, destinada a la distribución de energía eléctrica.

Características de la instalación.

Línea eléctrica media tensión.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 130 m.

- Tensión: 25 Kv.

- Término municipal afectado: Jimena (Jaén).

- Conductores: Al-acero LA-56.

Centro de transformación.

- Tipo: Interior.

- Potencia: 400 Kva.

Línea subterránea.

- Longitud: 10 m.

- Conductores: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Cuadro y conexiones de baja tensión.

Presupuesto en pesetas: 4.703.510.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de ampliación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7276). (PP. 2671/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Unir las centrales hidroeléctricas de Doña Aldanza y Pedro Marín, con una línea aérea a 25 Kv. dotando a esta zona de una mejor alimentación eléctrica.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Longitud: 987 metros s/c.

- Tensión: 25 Kv.

- Conductores: Al/Ac de 116,2 mm² de sección total.

- Aislamiento: Cadenas de aisladores, tipo caperuza y vástago.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Término municipal afectado: Ubeda.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

- Longitud: 168 metros s/c.

- Conductores: Aluminio de 240 mm² de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 5.309.822.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 17 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7278). (PP. 2672/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Dotar de una segunda alimentación subterránea al CT. denominado «Molino Medel» desde el CT. Cáritas, con lo que se evitan interrupciones del servicio eléctrico, así como reforma de los dos centros de transformación afectados.

Características de la instalación.

Cable subterráneo 18/30 Kv.

- Longitud: 525 metros, circuito trifásico.

- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Adaptación centro transformación «Molino Medel» y centro de transformación «Cáritas».

- Tipo: Interior.

- Emplazamiento: Martos.

- Potencia: 400 Kva. y 630 Kva.

Presupuesto en pesetas: 10.245.837 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 18 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7286). (PP. 2708/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Electrificación Paraje «Las Grajeras» en Alcalá la Real.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Tipo: Aérea s/c.

- Longitud: 1.149 metros.

- Término municipal afectado: Alcalá la Real.

- Tensión: 20 Kv.

- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.

- Aisladores: Tipo caperuza y vástago.

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

Centro de transformación.

- Potencia: 250 Kva.

Presupuesto en pesetas: 4.670.260.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 24 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. 7295). (PP. 2763/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Pro-

vincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública, la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Dotar a caseta «Adarves» de doble alimentación procedente de la caseta «San Miguel».

Características de la instalación.

Línea eléctrica MT.

- Tipo: Subterránea.

- Longitud: 518 metros s/c.

- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

- Término municipal afectado: Martos (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 10.754.352.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 27 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7290). (PP. 2764/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Electrificación en M.T. y B.T. del Polígono Residencial U.P. 1, Ctra. de Priego en Alcalá la Real.

Características de la instalación.

Línea eléctrica.

- Longitud: 405 metros.

- Conductor: 12/20 Kv. de 3 x 240 mm² de sección.

Centro de transformación.

- Tipo: Prefabricado.

- Potencia: 2 x 400 Kva.

Centro de transformación.

- Tipo: Prefabricado.

- Potencia: 2 x 630 Kva.

Red de baja tensión.

- Tipo: Subterránea.

- Conductor: 3 x 240, 3 x 150 y 3 x 95 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 68.822.429.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 28 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Expte. núm. 7298). (PP. 2765/96).

A los efectos prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la

solicitud de autorización de las instalaciones eléctricas siguientes:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la variante de la Ctra. N-322 de Córdoba a Valencia.

Características de la instalación: Modificación línea 132 Kv. Ubeda-Vva. del Arzobispo entre apoyos 306 y 310.

- Origen: Apoyo núm. 306.
 - Final: Apoyo núm. 310.
 - Longitud: 1.627 metros.
 - Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.
 - Tipo: Aérea.
 - Tensión: 132 Kv.
 - Conductores: LA-280.
 - Cable de tierra: 2-AC 50.
 - Apoyos: Metálicos galvanizados.
 - Aislamientos: Cadenas de 10 elementos U-120 BS.
- Presupuesto en pesetas: 19.289.446.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, de Jaén, en el plazo de treinta días.

Jaén, 26 de junio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de aceptación por esta Diputación Provincial de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Guadalcazar (Córdoba). (PP. 2408/96).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 15 de enero de 1996, la ampliación de la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Guadalcazar, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 1995, para general conocimiento:

«Primero: 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 1996, todas las facultades de recaudación, respecto del Precio Público por Abastecimiento de Agua y respecto de las Tasas por Servicio de Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos, cuyas liquidaciones se efectúan periódicamente mediante padrón o matrícula, ampliando el Convenio de Cooperación en materia tributaria firmado entre este Ayuntamiento y la Excm. Diputación el 7 de marzo de 1991.

Segundo: La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de crédito incobrables.

Tercero: El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, fijadas en la legislación vigen-

te, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Cuarto: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de las condiciones delegadas.

Quinto: Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Sexto: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba los documentos jurídicos que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo».

Córdoba, 24 de abril de 1996.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2980/96).

Alfonso Díaz Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de 1996, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, a instancia de Lorenzo Belmonte Navarro, en nombre y representación de Primaflor, S.A.

En virtud de dicha aprobación inicial, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Pulpí, 13 de agosto de 1996- El Alcalde, Alfonso Díaz Marín.

AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2500/96).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Actuación en «Prado Bajo».

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, tal como establece el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencina de la Concepción, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 2501/96).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización «La Candelera II», promovido por la Empresa Transacciones y Promociones Inmobiliarias, S.A.

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, para oír alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, de Agilización de la Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencina de la Concepción, 1 de julio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

ANUNCIO. (PP. 2502/96).

Don Francisco José Navarro Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Valencina de la Concepción (Sevilla), hace saber:

Que en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de junio de 1996, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización Unidad de Actuación Ctra. a Salteras, junto a Urbanización «Pozoblanco», promovido por don Francisco Herrán López.

Asimismo, se acordó publicar Edicto con el contenido del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Comunidad Autónoma y en uno de los periódicos de los de mayor difusión de la misma, por espacio de quince días, para oír alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, de Agilización de la Gestión Urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valencina de la Concepción, 28 de junio de 1996.- El Alcalde, Fco. José Navarro Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)*ANUNCIO. (PP. 2783/96).*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10.7.1996, aprobó, inicialmente, las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

El expediente tramitado y la documentación que contiene se somete a información pública y estará de manifiesto, en las dependencias de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento (Casa Consistorial, Plaza de la Constitución núm. 1; Rociana del Condado, 21720, Huelva), durante el plazo de dos meses, a efectos de examen y reclamaciones.

Las alegaciones o reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo establecido en el art. 38.4.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habrán de ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Rociana del Condado (Huelva), 15 de julio de 1996.- El Alcalde Accidental, José Soltero Betanzos.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)*ANUNCIO. (PP. 2827/96).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el día 25 de julio de 1996, tuvo a bien adoptar el acuerdo de tomar en consideración, la memoria redactada para el ejercicio de actividades económicas, de conformidad con el acuerdo adoptado para tal fin por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria, del día 7 de mayo, pasado. Expediente que se expone al público, de conformidad con lo establecido en el art. 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones en materia de Régimen Local, por el plazo de treinta días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades que se consideren interesados en el mismo, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y seis.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA*ANUNCIO de expropiaciones.*

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de la Contraviesa -2.ª Fase- (Ramal Occidental). Beneficiarios: Ayuntamiento de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 2. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la provincia de Granada, en el Periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posi-

bles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 15 de julio de 1996.- El Secretario General, El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA. 2.º FASE (RAMAL OCCIDENTAL). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTROS. PIEZA NUM. 2. T/M DE POLOPOS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Francisco, don Emilio y doña M.ª Luisa Martín-Moré Gómez-Acebo. Representante: Don Francisco Martín-Moré Gómez-Acebo. Domicilio: Banco Español de Crédito, C/ Hernández Velasco núm. 1-18.600 Motril. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,2634 Has. de monte con almendros por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 2. Propietario: Don Valentín Rodríguez Ruiz. Domicilio: 18.720 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,2745 Has. de alcornoques por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 3. Propietario: Don Juan Ruiz Rodríguez. Domicilio: Cortijo «Los Chaparrones» 18.712 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0610 Has. de viñas por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

Finca núm. 4. Propietario: Don Antonio Moreno López. Domicilio: 18.712 Polopos. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,0445 Has. de secano por servidumbre permanente de paso inferior de acueducto.

SDAD. COOP. AND. SIETE DE OCTUBRE

ANUNCIO. (PP. 2982/96).

La entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Siete de Octubre con domicilio en Edificio Congreso, 4, Módulo 413, de la población de Sevilla, una vez cumplido el fin social para el cual se constituyó, esto es, la construcción de 13 viviendas de V.P.O. para los socios que integran la misma, acuerda por unanimidad proceder a la disolución de la entidad en base al artículo 70.1.b) de la legislación aplicable en vigor.

El Socio-Liquidador, José Antonio Rivero Vázquez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 25 Enero-Febrero-Marzo 1996

ESTUDIOS

Francisco del Río Muñoz
La responsabilidad civil en los procedimientos sancionadores administrativos

María Jesús Gallardo
La ordenación Jurídico-Administrativa del Turismo

Roberto Galán Vioque
Amparo frente a Leyes

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Crónica de la prescripción en los expedientes sancionadores en materia de juego en las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*Fernando Hernández de la Torre y Bustillo*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones de Estado.- V. Fuentes.
VI. Organización Territorial del Estado.
VII. Economía y Hacienda.
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.
VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.
XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.
XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.
XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 3 de marzo de 1996
(*Antonio Porras Nadales*)

DOCUMENTOS

Sobre la reforma del Senado
(*Jaime Rodríguez-Arana Muñoz*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas
Disposiciones Estatales
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Índice Analítico
(*Lucía Millán Blanco*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica
(*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

Discrecionalidad Administrativa y Control Judicial:
Crónica de las Jornadas de Estudio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía
(*M.ª Dolores Rego Blanco*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA
Recopilación de doctrina legal de 1994
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)

MARIANO LOPEZ BENITEZ:
Naturaleza y presupuestos constitucionales de las relaciones especiales de sujeción
(*Concepción Horgué Baena*)

REBOLLO PUIG, M.:
El enriquecimiento injusto de la Administración Pública
(*Encarnación Montoya Martín*)

SUSANA GALERA RODRIGO:
Derecho Aduanero Español y Comunitario.
La intervención pública sobre el comercio exterior de bienes
(*Rosario Laza y Laza*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1996 es de 15.680 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.760 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.840 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.920 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 112 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63